



REGLAMENTO INTERNO 2022

Escuela Haras Los Cóndores



VISIÓN

Ser reconocidos por la comunidad educativa como una escuela acogedora con aprendizajes de calidad, formación valórica y social con capacidades de gestión de altos niveles de desempeño.

MISIÓN

Situar a nuestros estudiantes en el centro de la acción pedagógica, para generar aprendizajes que desarrollen las potencialidades intelectuales, valóricas y sociales con una cultura de altas expectativas y un sentido positivo de la vida

SELLOS

Comunidad escolar comprometida con la sana Convivencia escolar y respeto por el medio ambiente.

VALORES Y COMPETENCIAS

La escuela desarrollará y potenciará valores y competencias que contribuyan a formar ciudadanos respetuosos, tolerantes, participativos, honestos y comprometidos con las competencias que les permitan desenvolverse con éxito en la enseñanza media

PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Deseamos egresar al término de la Educación General Básica que:

- Actuar en forma respetuosa consigo mismo y con los demás.
- Ser tolerantes de las diferencias étnicas, socio-económicas, políticas. Religiosas
- Expresarse en forma clara en un marco de respeto por la opinión del otro.
- Adquirir los conocimientos necesarios y las habilidades adecuadas que le permitan el autoaprendizaje, en beneficio de una adecuada prosecución de estudios y enfrentamiento al mundo laboral.
- Valorar la cultura de su entorno, su familia, su comuna como fuente de su propia realización personal.
- Reconocer y potenciar sus fortalezas y a su vez superar sus debilidades • Valorar la cultura de su entorno, consciente de sus derechos y deberes.
- Reconocer en el deporte una fuente de crecimiento personal. (ciencias, música, talleres)
- Expresar emociones, sentimientos e ideas a través de las artes
- Integrarse positivamente en la vida de su comunidad, ejerciendo allí deberes y derechos, en el marco de respeto y la tolerancia

Misión del Manual

Se espera que motive a esta comunidad a ser capaces de resolver los conflictos, propios de toda convivencia humana, de manera democrática e igualitaria, reconociéndonos como sujetos plenos de derechos, deberes y libertades.

Marco Teórico

- Los derechos humanos son una doctrina humanitaria universal, todos sus principios son consensuados, provienen de diferentes ópticas: religiosas, doctrinarias, políticas, culturales, científicas e ideológicas, que están presentes en la comunidad internacional de los países
- La educación y la doctrina de los DDHH se interrelacionan.



- En la doctrina el contenido principal es la formación valórica y la educación es un proceso a través del cual los seres humanos forman y transforman sus valores
- La escuela es un centro de transformación, no sólo al interior de ella, sino que es un centro de desarrollo comunitario, respondiendo a los requerimientos del territorio en que se encuentra inserta.
- La escuela es el espacio de socialización por excelencia, aquí el niño/a se enfrenta a un mundo más amplio, comienza a interactuar con sus pares y con adultos, está sometido a normas que debe cumplir como requisito para una buena integración, (inicia la convivencia social externa a la familia) sin embargo acatar una norma no significa necesariamente reconocerla como justa.
- Los niños y niñas tienen capacidad reflexiva, una importante actitud investigativa y crítica, que es necesario favorecer para potenciar su desarrollo como personas pertenecientes a una sociedad en constante cambio.



LOS DDHH Y LA ESCUELA HARAS LOS CONDORES

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Por lo tanto: En la Comunidad Educativa el trato entre las personas debe ser de manera fraterna y respetuosa.

Todas las personas tienen los mismos derechos y libertades, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Por lo que en nuestra Comunidad Educativa se deberá tener siempre presente, el no realizar discriminación de ningún tipo.

Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad, a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal”.

Al interior de la Unidad Educativa se constituirá un “Tribunal de convivencia escolar” integrado por personas de todos los estamentos, al cual puede recurrir toda persona que sienta ser tratada de manera injusta y sus derechos violentados.

“Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, derecho a no ser molestado a causa de sus opiniones, tiene derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”

En La Escuela Haras los Cóndores todas las personas gozarán del derecho arriba mencionado.

“Toda persona tiene derecho a la Educación y ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a las libertades fundamentales, favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la amistad. Los padres tienen derecho a escoger el tipo de Educación que habrá de darse a sus hijos.” La Escuela Haras los Cóndores respetará este derecho, no realizando discriminación en la acogida de alumnos/as al interior del establecimiento y respetando la decisión que los padres adopten en cuanto a la Educación que otorgarían a sus hijos, siempre que éste no transgreda algún artículo del presente reglamento

“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán cumplir con los deberes que le sean asignados según el lugar que ocupen en la comunidad educativa.

De los Derechos del niño/a

Art. 3 “En todas las medidas concernientes a los niños/as que tomen las instituciones públicas o privadas, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”

Los Estados partes se comprometen a asegurar al niño/a la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los deberes y derechos de sus padres, tutores u otra persona responsable de él ante la ley y con ese fin tomarán las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Art.28 de los Derechos del niño/a



“Los Estados parte reconocen el derecho del niño/a a la Educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: Implantar la enseñanza básica obligatoria y gratuita para todos”;

- Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional.
- Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.
- Hacer que todos los niños/as tengan acceso a la información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.
- Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
- Los estados partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana y de conformidad con la presente convención.
- Los alumnos/as de La Escuela Haras los Cóndores se someterán al presente reglamento sin perjuicio de su integridad como personas.

Art. 29 De los derechos del niño/a La Educación estará encaminada a:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño/a hasta el máximo de sus posibilidades.
- Inculcar al niño el respeto de los DDHH y las libertades fundamentales.
- Inculcar al niño/a el respeto a sus padres, a su propia identidad cultural, a su idioma y sus valores, a los valores nacionales del país en que vive y del que sea originario y de todas las civilizaciones distintas a la suya.
- Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.
- La Escuela Haras los Cóndores los Cóndores deberá promover al máximo todo lo expuesto en el art. Mencionado.

Art. 31 de la Declaración de los Derechos del niño/a

“El niño/a tiene derecho al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.”

La Escuela Haras los Cóndores los Cóndores promoverá el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural, artística y actividades recreativas y de esparcimiento, propiciando oportunidades apropiadas.

Art. 33 de la D. de los D. del Niño/a

“Se debe proteger al niño/a contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que se utilice a niños/as en la producción y el tráfico de esas sustancias”

La Escuela Haras los Cóndores los Cóndores. promoverá todo tipo de actividad tendiente a la prevención y promoción de estilos de vida saludable, como también promocionará charlas educativas sobre prevención en el uso de drogas lícitas e ilícitas.



Art.37 de la D. de los D. del niño/a

“Ningún niño/a será sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”

La Escuela Haras los Cóndores promoverá al máximo el presente artículo, realizando todas las acciones que estén a su alcance para promover el buen trato y evitar que el presente derecho sea vulnerado.

DEL MANUAL PROPIAMENTE TAL

El presente manual tiene como objetivo establecer los deberes y derechos, que tienen los alumnos/as apoderados y personal de La Escuela Haras los Cóndores respecto al quehacer pedagógico y administrativo. Ley 20370 (ley de educación)

- Los apoderados y alumnos/as deberán informarse respecto al manual y si estos deciden el ingreso al establecimiento se deben comprometer por escrito a acatar todo lo en él establecido.
- Inspectoría General y el encargado de Convivencia escolar son los garantes de la aplicación actualización y socialización del presente manual, con la colaboración de equipo de convivencia
- El establecimiento contará con un “Equipo de Convivencia” según lo establecido en la ley 20.536 sobre violencia escolar.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA HA CONVENIDO LO SIGUIENTE

De la Dirección

- a) Equipos Docentes Directivos: tienen **derecho y el deber**: De conducir el Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen
- b) Son **deberes** del Equipo Docente Directivo: Liderar el establecimiento a su cargo.
 - Propender a elevar la calidad
 - Promover en los docentes el desarrollo profesional para el cumplimiento de sus metas educativas y deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- c) La Dirección del establecimiento se compromete a proporcionar al equipo docente, y Asistentes de la Educación, el apoyo necesario para implementar metodologías de resolución pacífica de conflictos, favoreciendo los aprendizajes y convivencia escolar, de toda la comunidad educativa.
- d) El/la director/a del establecimiento realizará acciones que faciliten y promuevan un clima organizacional óptimo para promover el desarrollo de la convivencia escolar.

DE INSPECTORÍA GENERAL

- a) Formará equipos de apoyo para instancias de resolución de conflictos
- b) Motivará y conducirá la aplicación de técnica de resolución de conflicto
- c) Velará por el correcto ejercicio de una convivencia respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad escolar, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento, apegado al manual de convivencia escolar.
- d) Supervisará y controlará el cumplimiento al contrato laboral de cada funcionario
- e) Supervisará PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar)



- f) Supervisará, controlará y notificará a sus superiores, incumplimientos cometidos al reglamento Interno de Higiene y de la Corporación Municipal de Educación y Salud **G)** Se ocupará del cumplimiento del protocolo de Bienvenida (anexo 1)

DE U.T.P.

La U.T.P. se relacionará con los docentes en reuniones periódicas donde se informará y apoyará la tarea docente en las áreas de currículo, evaluación, orientación, preescolar, EDEX, proyectos de integración, programas externos que vayan en apoyo de nuestros estudiantes, enlace, trabajo comunitario, y trabajo con asistentes de la educación, en lo que refiere a convivencia escolar. Coordinará y ejecutará junto a todos los estamentos del establecimiento el plan de mejora diseñado según los lineamientos de la Ley SEP.

Coordinará y apoyará las acciones planificadas del Comité de Convivencia Escolar en lo que respecta a marcos preventivos, remediales y sanciones a efectuar en caso de agresiones y/o bullying.

UTP debe proporcionar estrategias y/o instancias de derivación a los menores con bajo rendimiento pedagógico.

DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: (ART. 10 LETRA "C" LEY 20370) TIENEN DERECHO A:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES SON:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes.
- Los docentes crearán condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso en marco de la dignidad humana, desarrollando mecanismos de resolución de conflictos, constituyéndose en mediador si el caso así lo requiere.

El docente en todo el ámbito de la comunidad escolar contribuirá con sus reflexiones y acciones al ejercicio de una convivencia armónica en el marco del respeto por las personas. Los docentes cumplirán con todos los quehaceres que les soliciten los diferentes departamentos de la Escuela, como Dirección, Inspectoría, U.T.P. y otros.

DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA:

El Equipo de Convivencia Escolar (ECE) de la Escuela Haras los Cóndores está conformado por un(a) encargado(a) de convivencia y una Asistente social e Inspectoría General.

El Equipo de convivencia debe elaborar todos los años, el plan de Gestión de Convivencia, el cual debe dar respuesta a las necesidades de la comunidad escolar. (Diagnóstico, diseño, implementación, ejecución y evaluación).

El Equipo de convivencia es responsable de la difusión y actualización anual del Manual de Convivencia.

DE LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.



- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener **Necesidades Educativas Especiales**.
- No sufrir ningún tipo de discriminación
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas o ideológicas, conforme al reglamento interno del establecimiento. Tienen derecho a ser informado de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Participar en la vida cultural y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
- Los estudiantes se comprometen a tener una organización democrática para informarse y participar, y esta debe tener reuniones con los equipos de apoyo de inspectoría y orientación en relación a la resolución pacífica de conflictos.
- Los estudiantes dispondrán de un espacio de reflexión junto al docente en la sala de clases, una vez al mes. (Hr. de orientación o consejo de curso)

Deberes de los estudiantes:

- Asistir a clases, estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Colaborar y cooperar con la convivencia escolar.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del establecimiento.
- Respetar y acatar las normas concernientes a la disciplina (1)
- Respetar las leyes nacionales imperantes en la República de Chile, como son: - El código penal de Chile
- -Ley 20.000 sobre drogas (Anexo 6)
- Ley 20370 Principios y fines de la Educación
- -Ley 20536 sobre violencia escolar
- Ley 20845 sobre inclusión escolar y otros (Anexo 8)

Del uniforme

- Todos los alumnos/as deben usar el uniforme oficial, completo y limpio. En caso de no poder cumplir con la norma, el apoderado/a debe presentarse en inspectoría a exponer las causales.
- Los niños/as del N.T.M. usarán buzo azul, polera blanca, delantal rosado, y cotona café para los niños. De manera optativa podrán usar polera blanca.
- Los alumnos de 1° a 8° año usarán zapatos negros, pantalón gris, polera de color blanca, chaleco azul.
- Las alumnas de 1° a 8° usarán falda con dibujo escocés de largo moderado (que no se vea su ropa interior, al sentarse) polera de color blanca, chaleco y calcetas azul marino, zapatos negros, en época de frío pueden hacer uso de pantalones azul marino.



- Los alumnos/as deben usar en Educación Física buzo azul, polera blanca, y traer útiles de aseo básicos para poder proseguir en clases.
- (La no tenencia de algunas de las prendas solicitadas no debe constituir causa para no ser admitido en el establecimiento)

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- Los varones y las niñas deben asistir con sus cuerpos aseados. Cabellos limpios y ordenados.
- Las niñas deben asistir con uñas de largo moderado (evitando accidentes)
- Sin accesorios llamativos y/o de valor.
- Los/as estudiantes no podrán usar maquillaje, aros ni piercing, sólo aros pequeños en las damas, (evitar accidentes con aros grandes)
- Disciplina: Proceso en que se van aprendiendo y desarrollando las capacidades para reconocer autónoma y libremente, la existencia de límites materiales, sociales, éticos y personales establecidos en la relación entre las personas y que tienden a favorecer la participación en la comunidad educativa y actuar conforme a tales límites.

DE LA PUNTUALIDAD AL INGRESO DEL ESTABLECIMIENTO

- El ingreso de los estudiantes del establecimiento será a las 8° hrs. Permitiéndose el ingreso hasta las 8.15 pasada esa hora será registrado el atraso por inspectoría y así tomar la medida pertinente.
- Los alumnos/as de Pre-Kinder y Kinder ingresarán a las 8.30 hrs. (cualquiera excepción debe ser comunicada a inspectoría y educadora a cargo).
- Se entregará a los apoderados una carta de compromiso en la cual se determinan aspectos de puntualidad a la hora de ingreso de los estudiantes, generando esta medida desde Pre-Kinder.

DE LA PUNTUALIDAD A LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

- Los estudiantes de 1° a 8° se retirarán a las 15:15 hrs.
- El apoderado no podrá excederse en el horario de retiro de su hijo/a más de 15 minutos.
- De lo contrario deberá asistir a inspectoría.
- Los estudiantes de Pre-kinder y Kinder deben ser retirados a las 13:00 hrs. Por el apoderado o adulto autorizado.
- Todos los estudiantes del establecimiento pueden ser retirados en horas lectivas
- **solamente por sus apoderados** de manera personal y con registro en libro de salida.

DE LA PERMANENCIA EN CLASES.

- Ningún estudiante puede permanecer fuera de la sala en horario de clases, si no es con el consentimiento del docente de aula, inspectoría general.
- Los/as estudiantes deben presentar todos los materiales solicitados, con anterioridad, para la realización de la clase.
- Los/as estudiantes no podrán hacer uso de celulares, u otro elemento que el profesor no solicite o autorice.
- El establecimiento no responderá por sustracción de celulares.



- Los/as estudiantes de pre-kinder a 8° deben tener de manera obligatoria la agenda que será el medio oficial escrito de comunicación entre hogar escuela y viceversa, siendo esta de uso diario.

DE LA ASISTENCIA

- Los alumnos/as deben asistir a clases el 85% del periodo escolar fijado por el MINEDUC. Una asistencia menor es causa de repitencia, si no es plenamente justificada. La justificación debe realizarse en inspectoría general y ésta comunicar la inasistencia a los docentes.
- Deben ser justificadas por el apoderado en el libro de registro de inasistencias, en caso de falta a clases por enfermedad deben presentar certificado médico en Inspectoría General.
- Si el apoderado no envía a clases a su hijo/a incurre en falta grave al **art. 26 de los DDHH**.

DE LA PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO.

- Después de un recreo los estudiantes deben ingresar a sus aulas, posterior a la llegada del adulto responsable, el /la docente permitirá un atraso en la llegada a la clase de hasta 5 min. Al persistir el atraso de un estudiante será anotado en su hoja de vida.
- Si un estudiante se presenta en el establecimiento después de la jornada, debe portar una autorización firmada por inspectoría General. El estudiante deberá portar una credencial de autorización cuando se encuentre fuera de su sala de clases.
- Los/as alumnos/as y apoderados se comprometen con el cuidado y mantención de las dependencias del establecimiento de manera de poder ofrecer a la comunidad escolar un recinto acogedor y confortable para todas las actividades en que sea requerida.
- El /la estudiante con dificultades conductuales, de aprendizaje y emocionales, no manejables por el profesor jefe, deben ser derivados a las instancias que el sistema educacional ofrezca, siguiendo pauta interna de Inspectoría.
- El apoderado debe ser informado de la situación y medidas de apoyo para la ocasión, si el apoderado se niega a ejecutar las acciones a el/ella solicitadas, se citará a instancias mayores, como organizaciones de la red de protección presente en la comuna, no descartando denuncia a tribunales.
- En caso de una estudiante embarazada o en período de lactancia se debe otorgar todas las facilidades que le permitan mantenerse en el sistema educativo

DE LAS EVALUACIONES

- Los alumnos/as y apoderados deben estar informados sobre el reglamento de evaluación.
- Las evaluaciones deben ser avisadas con un mínimo de 24 horas antes de la ejecución.
- Los alumnos/as deben asistir obligatoriamente a las evaluaciones de lo contrario deben ser justificadas por el apoderado, para fijar una nueva fecha, si persiste la inasistencia debe ser derivado a U.T.P. Lo mismo en caso de presentarse a evaluación, pero sin materiales solicitados con anterioridad.
- Si el apoderado no se presenta y la falta no es justificada de modo alguno, el alumno será sometido en cualquier momento a la evaluación.
- Las evaluaciones pueden ser realizadas por el profesor o la U.T.P.
- Se considera grave para la convivencia escolar, cualquier proceso que otorgue evaluaciones y calificaciones no fidedignas o no meritorias del logro esperado al proceso antes mencionado.



DE LOS RECONOCIMIENTOS

- Los/as estudiantes que se destaquen en valores, esfuerzo, rendimiento o cualquier otro motivo que acuerde el equipo técnico directivo tendrá un reconocimiento por semestre en a lo menos un evento realizado en la Escuela o fuera de ella. El reconocimiento puede ir desde una anotación en su hoja de vida a un testimonio entregado, en una formación o en una salida cultural. Previo seguimiento de cumplir con los valores y dar cumplimento a Programa de mejoramiento Educativo.

DE LOS APODERADOS: TIENEN DERECHO A: LEY 20370

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en conformidad de las normas internas del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará a través, entre otras instancias, del centro De padres
- Los apoderados tienen derecho a, ser atendidos por los profesores con citación en horario previamente acordado u hora libre que éste registre.

DE LOS DEBERES:

- Informarse del proyecto Educativo
- Los apoderados deben ser permanentes colaboradores de las acciones educativas que se realicen en el establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa
- Los apoderados/as que sean irrespetuosos deberán someterse a las medidas que tomen las autoridades máximas del establecimiento: Dirección y/o Inspectoría General, equipo de Convivencia o instancias ofrecidas por el MINEDUC.
- Respetarán el horario de atención de apoderados, no pudiendo ingresar a las aulas, salvo permiso explícito de Inspectoría General (por escrito).
- Es de obligación de los apoderados asistir a una reunión mensual del curso en que asiste su hijo/a.

LOS APODERADOS NO ENVIARÁN A SUS HIJOS A CLASES:

1. si estos son portadores de alguna enfermedad en evolución (estados febriles) o en presencia de una enfermedad infecto contagiosa. (hepatitis, fiebre tifoidea, pestes, influenza, impétigos, etc.)
2. Es de responsabilidad exclusiva del padre, la madre o representante legal ante el establecimiento: el de proporcionar atención médica a su hijo/a. **No es deber de la escuela** llevar estudiantes a hospitales o consultorios de atención primaria.
3. Reservándose este quehacer sólo en el caso de coordinación de programas de salud, planificados desde ambos ministerios.
4. La Escuela, de contar con los medios, trasladará al estudiante en caso de accidente grave o de urgencia, a un centro asistencial, mientras llega un adulto responsable del menor y en caso de enfermedad en que se estime en peligro la vida del estudiante, no descartando denuncia a carabineros u otro organismo.
5. Nota: en caso de peligro de muerte del estudiante, el funcionario que quede en el establecimiento, dará aviso a carabineros de la condición y traslado de éste.



- Si se estima que existe presunción de signos de violencia intra-familiar en que está en peligro la integridad del/la menor, la escuela deberá realizar las acciones acordadas y comunicadas, previamente en reunión de apoderados.
- Los apoderados al momento de matricular recibirán una copia electrónica del extracto del Manual de Convivencia, o en su defecto una impresa.

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Todas las personas pertenecientes a la Unidad Educativa Haras los Cóndores deben tener un trato afable, respetuoso, manteniendo una compostura acorde al rol que desempeña como funcionarios de este establecimiento.
- En el mes de diciembre se someterá a evaluación con consulta, a todos los Estamentos, el presente Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA CASOS CONDUCTUALES

FALTAS Y SANCIONES: FALTAS GRAVÍSIMAS, GRAVES Y LEVES.

CONDUCTAS GRAVÍSIMAS. -

Son aquellas que atentan contra la seguridad física o moral de las personas y/o el normal desarrollo del proceso educativo de la Escuela y serán sancionadas con la máxima severidad por la Dirección del establecimiento y el Consejo de Profesores, previa investigación del hecho, aplicando la sanción que en justa medida corresponda. 2.-La sanción será consignada en la hoja de vida del estudiante y el apoderado firmará la toma de conocimiento respecto a la medida aplicada.

CONDUCTAS INADECUADAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	REMEDIALES PEDAGOGICAS
1.- La destrucción deliberada de mobiliario y/o infraestructura del establecimiento.	Investigación del hecho. Citación al apoderado. Derivación a convivencia escolar	Docentes. Directivos Equipo de convivencia escolar. Asistentes de la Educación	Reparación de los daños causados. Suspensión de un día de clases.
2.- Sustracción de pertenencias del Establecimiento o de cualquier miembro de la Unidad Escolar.	Investigación del hecho. Citación al apoderado. Derivación a convivencia escolar Informe a carabineros según corresponda.	Docentes. Directivos Equipo convivencia Asistentes de la Educación	Suspensión de 3 días Reparación del daño causado.
3.- Salir del Establecimiento durante la jornada de clases sin la debida autorización. (fuga externa)	Investigación del hecho. Aviso al apoderado Aviso a carabineros Derivación a convivencia escolar.	Directivos, docentes e inspectoría General Equipo de convivencia escolar Asistentes de la educación	Suspensión de tres días de clases.
4.- Tener un comportamiento reñido con la moral y las buenas costumbres (masturbación, exhibicionismo, gestos obscenos, besos en la boca y otros)	Investigación del hecho. Derivación a convivencia escolar.	Docentes. Inspectoría General Directivos Equipo de convivencia Asistentes de la Educación	Entrevista con el apoderado, derivación a Psicólogo si el caso lo amerita y/u equipo de convivencia. (redes de apoyo).
5.- Robar, adulterar o destruir el Libro de Clases o cualquier otro documento oficial del Establecimiento.	1.-Investigación de la falta. Citación al apoderado. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos que corresponda.	Docentes Inspectoría General Directora Asistentes de la Educación	Cancelación de Matrícula.
6.- 1) Agredir física 2) (grave) Verbal y psicológicamente a un Docente o a cualquier otro miembro del establecimiento, fuera o dentro de él.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos pertinentes	Inspectoría General. Directora Asistentes de la Educación Convivencia Escolar	1)Cancelación de matrícula para el año siguiente, con calendario de término del año escolar. Si el estudiante es de 8º año básico no podrá participar de la ceremonia de Licenciatura. 2) Condicionalidad
7.- Porte de arma blanca, de fuego u objeto contundente.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos pertinentes	Dirección Inspectoría General. Equipo de convivencia escolar Asistentes de la Educación	Suspensión de tres días de clases previo conocimiento del apoderado. De repetirse la falta será causal de cancelación de matrícula o de la renovación de ésta para el año siguiente. Si procede, se hará la denuncia a los organismos que corresponda. Lo anterior, dependiendo de la edad del estudiante y del resultado de la investigación.



8.- Organizar y/o participar en actos de vandalismo o de matonaje, tanto de agresión física, como psicológica o cibernética.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos pertinentes	Dirección Inspectoría General. Convivencia Escolar Asistentes de la Educación	Cancelación de matrícula.
9.- Portar celulares, revistas y otros con contenido pornográfico dentro del Establecimiento.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos pertinentes	Inspectoría General. Dirección Equipo de convivencia. Asistentes de la Educación	Suspensión de tres días de clases previo conocimiento del apoderado. De repetirse la falta será causal de cancelación de matrícula o de la renovación de ésta para el año siguiente. Si procede, se hará la denuncia a los organismos que corresponda.
10.-Portar, consumir, compartir o vender sustancias ilícitas dentro o en las inmediaciones del Establecimiento.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos que corresponda. Según la Ley	Docentes Inspectoría General Dirección Equipo de convivencia escolar Asistentes de la Educación	Será causal de cancelación de matrícula previa entrevista del Apoderado.
11.- Obligar a consumir sustancias ilícitas a otros coaccionándolos por diferentes medios.	1.-Investigación de la falta. 2.- Derivación a especialista si corresponde. 3.- Denunciar a los organismos que corresponda. Según la Ley	Dirección Inspectoría General Equipo de convivencia escolar. Asistentes de la Educación	Será causal de cancelación de matrícula previa entrevista al apoderado.

NOTA: En el caso de que alguna de las faltas gravísimas antes descritas u otras, fuese cometida por agentes educativos de cualquier estamento del establecimiento, la Dirección podrá pedir sumario administrativo a la Corporación Municipal de Educación y Salud, siempre y cuando este directa o indirectamente involucrado cualquier funcionario del establecimiento sin perjuicio de realizar las denuncias a los organismos que corresponda.

DE LAS SANCIONES.

Amonestación Verbal: Será aplicada por los Profesores y autoridades del Colegio, frente a faltas leves.

Amonestación Escrita: Será aplicada por Profesores y autoridades del Colegio quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

Citación al Apoderado: Será aplicada por Profesores o autoridades del Establecimiento quedando constancia en la hoja de vida del estudiante.

Suspensión de Clases: Será aplicada por el Inspector General o la directora cuando la falta así lo amerite de acuerdo a Reglamento, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

Condicionabilidad de Matrícula: Esta medida será tomada por la Dirección en consulta al Consejo de Profesores, estableciéndose un compromiso escrito por parte del alumno y su apoderado quién se responsabilizará de su Cumplimiento.



No renovación de Matrícula: Esta medida será tomada al término del año escolar por la Dirección del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores e informada al Consejo Escolar, previo análisis de todas las evidencias y remediales aplicadas.

Cancelación de matrícula: Esta medida será adoptada en el caso de falta gravísima según normativa contemplada en el presente Reglamento.

CONDUCTAS GRAVES

Son graves aquellas que inciden en el normal desarrollo del proceso educativo de la escuela y por tanto, siempre serán sancionadas de acuerdo al presente Reglamento, quedando la medida consignada en la hoja de vida del estudiante.

Toda falta grave será comunicada oportunamente al apoderado correspondiente, en forma personal, quedando firmada la toma de conocimiento por parte del mismo.

Se consideran como faltas graves las siguientes:

CONDUCTAS INADECUADAS	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	REMEDIALES PEDAGOGICAS
1.- Porte y uso de objetos de valor. (ejemplos: cadenas de oro, tablets, consolas de video juego, etc)	Retiro de la especie. Registro en hoja de vida Citación al apoderado.	Docentes. Insp. General. Convivencia escolar Asistentes de la Educación	Entrevista con el apoderado y firma de compromiso.
2.- Quedarse o escaparse fuera de la sala de clases. (fuga interna)	Citación al apoderado.	Docentes. Insp. General. Equipo de convivencia. Asistentes de la Educación	Entrevista con el apoderado y el alumno.
3.- Enviar a convivencia escolar al alumno que presente un comportamiento disruptivo en la sala y no permite desarrollar la clase con normalidad.	Información a Inspectoría General Derivación a convivencia escolar	Docentes. Insp. General. Equipo de convivencia escolar. Asistentes de la Educación	Comunicación al Apoderado
4.- Presentar conductas disruptivas fuera de la sala de clases (recreos, cambio de hora, almuerzo, etc) siendo la conducta inmanejable por miembros de la comunidad.	Informar a Inspectoría General y convivencia escolar	Docentes Insp. General Convivencia e Asistentes de la Educación escolar	Entrevista con el Apoderado, quién deberá acompañar al estudiante en el Establecimiento durante el tiempo que sea necesario.
5.- Dañar y/o destruir útiles escolares propios o ajenos.	Citación al apoderado Reposición de objetos dañados.	Docentes. Insp. General. Convivencia escolar. Asistentes de la Educación	Registro en hoja de vida. Entrevista con el apoderado.



7.- Faltar a la verdad frente a una situación concreta, cuando es requerido por una autoridad del colegio.	Investigación de lo sucedido Inspectoría General	Directivos y docentes. Asistentes de la Educación	Registro en hoja de vida. Informe al apoderado.
8.- Adulterar documentos, comunicación e información de carácter formal, tanto en su contenido como en las firmas.	Investigación del hecho. Citación al apoderado.	Docentes Directivos	Registro en hoja de vida. Informe al apoderado.
9.- Presentarse a clases sin su apoderado, cuando éste sea requerido por alguna autoridad del colegio.	Investigación del hecho. Citación al apoderado.	Docentes Directivos Equipo de convivencia Inspectoría General.	De no presentarse a la primera citación se citará por segunda vez vía telefónica, si nuevamente no concurre, Se buscará otras vías de comunicación (bus escolar, tíos de furgón, correo electrónico u otro familiar del estudiante).
10.- Incurrir en cualquier tipo de discriminación.	Investigación del hecho.	Docentes. Insp. General. Equipo de convivencia Asistentes de la Educación	Informar al apoderado.
11.- Conseguir por cualquier medio, instrumento de evaluación aún no aplicado.	Investigación del hecho.	Docentes Directivos	Entrevista con el apoderado. Suspensión de 1 día de clases.
12.- Presentarse a clases bajo la influencia del alcohol o de sustancias ilícitas.	Investigación del hecho.	Docentes Inspectoría General Directivos Convivencia escolar Asistentes de la Educación	Entrevista con el apoderado. Suspensión de 1 día de clases. Derivación a redes de apoyo.

CONDUCTAS LEVES.

- Son aquellas que no atentan seriamente el Proceso – Enseñanza – Aprendizaje, pero que requieren de corrección para evitar que se conviertan en faltas de mayor importancia.
- Toda vez que la falta sea un conflicto entre dos o más estudiantes, se aplicará técnica de Mediación o Arbitraje a cargo de Inspectoría General y equipo de convivencia escolar.
 - Toda falta se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- Se considerarán faltas leves las siguientes situaciones y que se den por primera o segunda vez.

CONDUCTA INADECUADA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	REMEDIALES PEDAGOGICAS
1.- Descuidar su higiene y/o presentación personal	Conversación con el alumno (a) y apoderado.	Docentes y/o. Inspectoría. Gral. Asistentes de la Educación	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado.
2.- No justificar inasistencias a clases o atrasos y cumplir con el 85% mínimo de asistencia.	Ante cualquier inasistencia del estudiante, el apoderado se debe presentar a justificar y firmar sobre la ausencia de su pupilo en Inspectoría General.	Docentes, Inspectoría General Asistentes de la Educación	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado.
3.- No presentar firmadas comunicaciones u otros documentos que lo requieran	Exigencia por escrito al apoderado de dar cumplimiento al día siguiente.	Docentes Insp. General	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
4.- Molestar, hacer desorden o interrumpir la clase.	Hablar con el alumno (a) para que modifique la conducta	Docentes y/o Directivos, inspectoría general.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
5.- No trabajar en clases	Conversar con el alumno (a) para que desarrolle su trabajo.	Docente de aula o de asignatura.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
6.- Asistir a clases sin los materiales necesarios.	Llamada de atención. Exigencia de realizar actividad con lo que tenga o pueda conseguir en el momento, sin salir del aula. Si la conducta es reiterada, se debe registrar en hoja de vida.	Docente de aula o de asignatura.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado



7.- No cumplir con deberes o tareas asignadas o con compromisos adquiridos frente al curso o al colegio.	Investigar las razones del incumplimiento y si procede otorgar un segundo plazo. Si la conducta es reiterada, se debe	Docentes de aula ProfesorJefe.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
8.- No portar libreta de comunicaciones.	Conversación con él o la estudiante.	Docentes Insp.General	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
9.- Llegar atrasado a las clases después de los recreos.	Conversación con él o la estudiante. Si la conducta es reiterada, se debe registrar en hoja de vida.	Docentes, Insp. Gral.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
10.- Incurrir en conductas inadecuadas durante formaciones o actos cívicos.	Conversación con él o la estudiante.	Docentes Insp.General.	Conversación y orientación al estudiante citación al apoderado
11.- Presentarse a clases Educación Física sin equipo de gimnasia y sin justificativo escrito por el apoderado.	Registro en hoja de vida. Citación al Apoderado	Docente	Por primera vez amonestación y registro en hoja de vida. La segunda vez, citación al Apoderado. La tercera vez, pasa a falta grave y se aplicará suspensión de clases por un día.
12.No cumplir con el horario de entrada al colegio (8 am	Registro en hoja de vida.	Docentes Inspectoría General	Por primera vez amonestación y registro en hoja de vida. La segunda vez, citación al Apoderado. La tercera vez, pasa a falta grave y se aplicará suspensión de clases por un día.



APELACIONES A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ADOPTADAS.

Las medidas disciplinarias serán analizadas y aprobadas por la Dirección, Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar; dependiendo de la gravedad de la falta, se consultará al Consejo de Profesores.

En las acciones remediales contempladas en el presente manual se garantiza el derecho a la debida investigación, transparencia e información oportuna al o los estudiantes involucrados y a sus respectivos Apoderados, asimismo se garantiza el derecho a apelación ante la aplicación de medidas disciplinarias y/o remediales.

Dependiendo de la situación y gravedad de los hechos, cuando el estudiante y su apoderado apelan a las sanciones, la Dirección de la Escuela, estudiará los antecedentes expuestos, escuchará al alumno y a su Apoderado en entrevista personal y determinará de manera unilateral o en consulta a los estamentos que corresponda, a fin de ratificar, modificar o anular las medidas antes impuestas. La resolución será notificada al o los Apoderados en forma inmediata.

CASOS EXCEPCIONALES EXPULSIÓN

Antes de aplicar una medida de expulsión o cancelación de matrícula se considerará las acciones preventivas que permitan que el estudiante reconozca y repare la situación en conflicto.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante



afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven

como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

En caso de expulsión: Se garantiza el derecho a la defensa por el estudiante, la familia o el apoderado en los 15 días hábiles siguientes a la sanción, se debe presentar por escrito la apelación se estudiará los antecedentes expuestos, se escuchará al estudiante y a su apoderado en entrevista personal y se determinará teniendo el expediente de todas las intervenciones de manera unilateral o con el equipo de



convivencia escolar a fin de ratificar, modificar o anular la medida antes impuesta la cual deberá ser respondida por parte del equipo de convivencia en los 15 días hábiles posteriores a la apelación.

La Directora, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito, que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes dentro del plazo de 24 hrs, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 e) y 176 del Código Procesal penal.

Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 24 hrs. a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá, siempre, resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra, basada únicamente en el mérito de su reclamo.

En oficina de inspectoría, se encontrará el libro de sugerencias y reclamos. Quien reciba el reclamo dará respuesta en el plazo máximo de 48 hrs.

Conformación del equipo de convivencia:

- Directora
- Inspectoría General
- Encargado de Convivencia.
- Delegada de asistentes de educación
- Delegada de docente

Protocolo de Inducción

Inspectoría General deberá recibir a los nuevos integrantes de la comunidad educativa, en un ambiente propicio de integración, acogida y facilitará la inserción de éste/a en las labores y/u obligaciones que le correspondan según sea su estamento.

En caso de ser un funcionario, facilitará el **Reglamento Interno** de la Corporación Municipal de Educación y Salud en donde se establecen deberes y derechos de los funcionarios. De ser un alumno/a o apoderado/a facilitará el presente Manual de Convivencia de no haber sido entregado en el momento de la matrícula.

Protocolo en caso de Bullying

Agresión o acoso, físico, verbal o emocional, ejercido sobre una persona de forma repetida durante un tiempo, de manera directa o indirecta.

Teniendo como marco referencial el perfil que queremos lograr en nuestros niños y niñas al término del octavo año potenciaremos acciones dentro de un **marco preventivo orientador**; fortaleciendo y potenciando habilidades.

En caso de detectar un caso de BULLYING referido por un estudiante o por el apoderado o cualquier persona de la escuela se activará el siguiente protocolo.



AGRESIÓN Y/O AMENAZA

Detección

Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa.

Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y equipo de convivencia escolar.

EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN

Responsable: Directivo o docente que acoge la situación. Acción: Toma de registro de los hechos en bitácoras, o apoderado (Firmar ficha).

Informar a las autoridades correspondientes.

(Encargado de Convivencia, equipo de convivencia escolar, inspectorías).

PRIMER DÍA

Adopción de medidas de urgencia para implicados

Responsables: Encargado de convivencia escolar con equipo de convivencia escolar.

- Informar a familias.
- Entrevistar a los alumnos involucrados.
- Derivar atención médica.
- Alertar a profesores y autoridades del establecimiento.
- Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros.

PRIMER O SEGUNDO DÍA

Diagnóstico de acoso escolar

(Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abuso de poder) Responsable: Profesor(es) Jefe, Equipo de convivencia escolar.

TERCER DÍA

- Equipo de convivencia escolar. Acciones:
- Entrevista con actores claves. Reconstitución de hechos. Análisis de contexto.
- Aplicación de cuestionarios de Bienestar Socioemocionales y Sociogramas. Elaboración de informe de la situación.
- Presentación del caso en consejo de profesores.
- Presentación del caso en Equipo Directivo.
- En casos excepcionales Informar a SUPEREDUC si fuese necesario.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA. CUARTO DÍA

Definición de Plan de intervención

Objetivos:

- Acoger y educar a la víctima.
- Sancionar y educar al agresor.
- Citación a apoderados correspondientes. Trabajar con observadores involucrados.
- Responsables equipo de convivencia escolar, Encargado de convivencia escolar.



HERRAMIENTAS DE AYUDA:

- Derivación e Informes de especialistas internos. Derivación e Informes de especialistas externos. Carpeta informe de desarrollo social, hoja de vida.
- Carpeta académica de trabajo, guías etc. la UTP desarrollará carpetas de trabajo en cada asignatura. Medida que evitaría la deserción escolar y retraso pedagógico en cualquiera de los conflictuados, se aplicará sanciones establecidas y aceptadas por toda la comunidad educativa consideradas en el anexo 3 “protocolo de inspección”.
- Informe por escrito a los apoderados

EN CASO DE MEDIDAS EXCEPCIONALES.

- 5 días de Apelación por parte del apoderado
- 6 día se enviará los antecedentes a Superintendencia de Educación

Evaluación e informe final de plan de intervención

Responsable: Equipo de convivencia escolar.

- Acciones de seguimiento.
- Actividades en horas de Orientación. Informe final Dirección
- Carpeta de antecedentes.

CONTROL Y SEGUIMIENTO SUPEREDUC (SI FUESE NECESARIO) DOS MESES

- Además, se ejecutarán en coordinación con organismos de la red comunal acciones para fortalecer el artículo 28 de los Derechos del Niño. En el punto que dice: “hacer que todos los niños tengan acceso a la información y orientación en cuestiones educacionales, profesionales y de convivencia social”, al menos dos veces en el año los cursos deberán recibir orientaciones sobre el manual de convivencia escolar, registrando gráficamente las normas acordadas en consenso con los estudiantes en decálogo de aula, para el buen trato en espacios comunes del establecimiento. (salas, comedor, biblioteca, patios, etc).
- El docente facilitará la reflexión durante la hora de consejo de curso, sobre el maltrato a las personas y sus consecuencias.
- Se aplicarán unidades de orientación fortaleciendo los OFT en especial: el autoconocimiento; el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades; la valoración de un entorno limpio y sin amenazas como un medio favorable para obtener aprendizajes; provocar y promover el conocimiento, por parte de los docentes, de las características y aspectos de la vida personal familiar y social de nuestros alumnos y su entorno.
- Se ejecutarán los programas preventivos de HABILIDADES PARA LA VIDA y SENDA PREVIENE (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol), según el nivel de enseñanza, que fortalece autoestima autoconocimiento y toma de decisiones, no solo en lo concerniente a drogas sino también en el área personal y social.
- Utilizar los aportes de materiales, protocolos y manuales emitidos por convivencia escolar de la corporación municipal de educación y salud de la comuna.
- Ejecución de charlas con organizaciones e instituciones de la red comunal sobre el uso correcto e incorrecto de la tecnología (acción preventiva)



- Potenciar habilidades sociales que le permitan establecer relaciones asertivas con grupo de pares, tanto el agredido como el agresor.
- Contención y derivación a especialista.
- Informar a docentes y personal del establecimiento sobre los hechos de violencia y solicitar apoyo para los involucrados.

- potenciar habilidades sociales en horas de consejo de curso.
- Garantizar la protección: el objetivo principal es que el bullying cese y no resurja.
- Intervenir eficaz, rápida y no precipitada: La actuación fluida, sin detenerse cuando alguna autoridad o responsable no responda, y verificando siempre la protección y respeto de los derechos de las y los estudiantes.
- Discreción y confidencialidad: durante todo el proceso de actuación sólo profesionales implicados tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.
- Garantizar la protección de los derechos humanos del estudiantado.

PROTOCOLO DE INSPECTORÍA

Inspectoría General, debe atender las situaciones de orden conductual, que provoquen alteraciones a la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.

Los docentes, deben derivar a inspectoría los casos conductuales graves y gravísimos en donde serán acogidos, intervenidos y tras llegar nuevamente a esta instancia entonces el estudiante será derivado, según corresponda.

Equipo de Convivencia: quien hará el despeje para que sea intervenido por el profesional correspondiente o derivado a la red comunal

Inspectoría, encargado de convivencia y Asistente social realizará seguimiento de los casos intervenidos.

PROTOCOLO EN CASO DE CONFLICTOS ENTRE ADULTOS

- Si se ha producido un conflicto entre funcionarios/as serán derivados a Dirección.
- Si la falta es mayor se procederá según reglamento interno de la Corporación Municipal de Educación.
- Si un apoderado ha sido el causante de la degradación, será citado con el equipo de convivencia escolar donde la primera opción será el reconocimiento de la falta y restitución del derecho vulnerado ante el funcionario afectado. Privilegiando el espíritu del presente reglamento sobre el trato afable al interior de la comunidad educativa.
- Según la gravedad de la falta se podrá solicitar cambio de apoderada o la prohibición absoluta del ingreso al establecimiento a cualquier trámite requerido.

Protocolo en caso de detección de vulneración de derecho.

El/la funcionario/a que pesquise alguna vulneración de derecho sobre un estudiante perteneciente a nuestra escuela, deberá comunicar a la brevedad a Inspectoría General, equipo de convivencia los cuales deberán proceder según lo dictamine la ley de Protección al estudiante.

Protocolo en caso de consumo de alcohol y drogas.

Abordar los casos de consumo de alcohol y drogas, asumiendo el siguiente procedimiento:

Propiciar la detección precoz del consumo.



- A través del auto reporte del propio estudiante.
- A través de la entrevista de control del Profesor jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.
- Aplicar programas que vayan a fortalecer autoestima y/o autoimagen como marco preventivo

De ser sorprendido consumiendo alcohol y/o drogas al interior del establecimiento.

- Realizar entrevistas de acogida por el profesor/a jefe
- El profesor jefe canalizará la primera información y realizará entrevista personal con el estudiante, para recoger información y abordar el tema. *De la entrevista, puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que entregó.
- Derivar caso a Inspectoría y ésta comunicará al equipo de convivencia. *el equipo de convivencia referirá el caso a la red que corresponda, quien identificará hábitos y tipo de consumo.
- El equipo de convivencia entrevistará al apoderado. Posteriormente realizará un perfil del caso, que considerará nivel de consumo, problemas anexos, factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- En conjunto se acordará medidas a seguir y posible sanción * Informará de todo lo ocurrido al Director/a.
- Se realizará un seguimiento y evaluación de lo ocurrido
- Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

Protocolo sobre Discriminación

Si algún funcionario del establecimiento toma conocimiento de algún tipo de discriminación que afecte a un menor o adulto, deberá intervenir a favor de éste, propiciando un acto reparatorio, o derivar a una instancia que estime conveniente como equipo de convivencia.

EXTRACTO DE LA LEY 20609 sobre discriminación. Artículo 2º.- Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. Las categorías a que se refiere el inciso anterior no podrán invocarse, en ningún caso, para justificar, validar o exculpar situaciones o conductas contrarias a las leyes o al orden público.

Se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4º, 6º, 11º, 12º, 15º, 16º y 21º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima.



LA ACCIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Artículo 3º.- Acción de no discriminación arbitraria. Los directamente afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria podrán interponer la acción de no discriminación arbitraria, a su elección, ante el juez de letras de su domicilio o ante el del domicilio del responsable de dicha acción u omisión.

Artículo 4º.- Legitimación activa. La acción podrá interponerse por cualquier persona lesionada en su derecho a no ser objeto de discriminación arbitraria, por su representante legal o por quien tenga de hecho el cuidado personal o la educación del afectado, circunstancia esta última que deberá señalarse en la presentación. También podrá interponerse por cualquier persona a favor de quien ha sido objeto de discriminación arbitraria, cuando este último se encuentre imposibilitado de ejercerla y carezca de representantes legales o personas que lo tengan bajo su cuidado o educación, o cuando, aun teniéndolos, éstos se encuentren también impedidos de deducirla.

Artículo 5º.- Plazo y forma de interposición. La acción deberá ser deducida dentro de noventa días corridos contados desde la ocurrencia de la acción u omisión discriminatoria, o desde el momento en que el afectado adquirió conocimiento cierto de ella. En ningún caso podrá ser deducida luego de un año de acontecida dicha acción u omisión. La acción se interpondrá por escrito, pudiendo, en casos urgentes, interponerse verbalmente, levantándose acta por la secretaría del tribunal competente.

Artículo 6º.- Admisibilidad. No se admitirá a tramitación la acción de no discriminación arbitraria en los siguientes casos:

- a) Cuando se ha recurrido de protección o de amparo, siempre que tales acciones hayan sido declaradas admisibles, aun cuando el recurrente se haya desistido. Tampoco se admitirá cuando se haya requerido tutela en los términos de los artículos 485 y siguientes del Código del Trabajo.
- b) Cuando se impugnen los contenidos de leyes vigentes.
- c) Cuando se objeten sentencias emanadas de los tribunales creados por la Constitución o la ley.
- d) Cuando carezca de fundamento. El juez deberá decretarla por resolución fundada.
- e) Cuando la acción haya sido deducida fuera de plazo.

Si la situación a que se refiere la letra a) se produce después de que haya sido admitida a tramitación la acción de no discriminación arbitraria, el proceso iniciado mediante esta última acción terminará por ese solo hecho.

Si se requiere de mayor información recurrir a www.diarioficial.cl Ley 20609

Ley N° 20845 sobre inclusión escolar y otros.

“No podrá decretarse la medida de expulsión o la cancelación de matrícula de un/a estudiante por motivos académicos, carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes”

La medida de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrá aplicarse cuando afecten gravemente la convivencia escolar.

Procedimiento: La directora deberá presentar al apoderado/a la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, e implementar acciones de ayuda pedagógica y psicosocial. El/la estudiante debe pasar por todo el procedimiento implementado de ayuda psicosocial pedagógica descrita en el presente Manual de Convivencia.

No se podrá expulsar o cancelar matrícula a un estudiante en un período del año escolar en que sea imposible matricularlo en otro establecimiento educacional, salvo si se trata de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.

Se debe notificar por escrito la decisión y fundamentos al estudiante afectado y apoderado/a

La medida sólo podrá ser adoptada por el /la directora/a del establecimiento y deberá comunicar la decisión a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles.

A la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo le corresponderá la reubicación del estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MÍNIMA PARA ABORDAJE DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Se garantiza el derecho a la defensa de los integrantes de la Unidad Educativa, que sean acusados de acoso sexual, para lo cual tendrán la posibilidad de apelar a dicha acusación por escrito y presentarlo en un plazo máximo de 15 días hábiles, la cual deberá ser respondida por parte del equipo de convivencia en los 5 días hábiles posteriores a la apelación.

TIPOS DE ABUSO SEXUAL:

Corporación Municipal de Educación de San Bernardo
Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia - OPD

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MÍNIMA
PARA ABORDAJE DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL**

I. OBJETIVO:

Elaborar una respuesta oportuna de los docentes en aquellas situaciones de abuso sexual que involucren a niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos de todo nivel de la comuna de San Bernardo, con el fin de mejorar las coordinaciones internas y externas relativas al abordaje de dicha situación, a través del establecimiento de roles y procedimientos específicos orientados a la protección de los niños, niñas y adolescentes, afectados, potenciando así el conocimiento de qué hacer frente a la sospecha o certeza de su ocurrencia facilitando así la acreditación de estos actos por los agentes de la justicia.

II. QUE ENTENDEREMOS POR ABUSO SEXUAL:

- El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aún cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene dicha actividad.
- Existen diferentes clases de abuso sexual, dentro de las cuales se contemplan además de las tocaciones del agresor(a) hacia el niño o de éstos al agresor(a):
 - El abuso sexual agravado con utilización de objetos;
 - Conductas de significación sexual tales como: exhibición de los genitales, masturbación, o exposición a la pornografía;
 - y la más grave de las vulneraciones sexuales, la violación que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un@ niño@ menor de edad haciendo uso o no de fuerza, intimidación o aprovechándose de que la víctima se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia.

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1. Cualquier adulto del Establecimiento Educativo que tome conocimiento de un delito aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director(a) del Establecimiento Educativo.
2. El adulto o Director(a) está obligado a denunciar el hecho (art. 175 CPP) ante la Fiscalía Local de San Bernardo, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
3. Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche o se sepa por el relato del niño/a que éste tendría participación en los hechos denunciados. Se recomienda informar en forma previa a todos los apoderados del Establecimiento de la obligación legal existente, a fin de que el cumplimiento de ésta no sea connotado como simple intromisión a la vida privada de los alumnos, sino que se enmarque dentro de la protección de los derechos de los mismos.
4. En caso de existir objetos, ropa u otros vinculados a la posible comisión del delito, evitar manipularlos y guardarlos en una bolsa plástica que será entregada al momento de la formulación de la denuncia.
5. En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el niño/a.

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.



- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de educación sexual. Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo. Baja capacidad para tomar decisiones. Timidez o retraimiento.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un estudiante a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

Consecuencias emocionales	Consecuencias cognitivas	Consecuencias conductuales
<ul style="list-style-type: none">• Sentimientos de tristeza y desamparo.• Cambios bruscos de estado de ánimo: Irritabilidad, rebeldía, temores diversos, vergüenza, culpa, ansiedad	<ul style="list-style-type: none">• Baja en rendimiento escolar.• Dificultades de atención y concentración. Desmotivación por tareas escolares. Desmotivación general.	<ul style="list-style-type: none">• Conductas agresivas.• Rechazo a figuras adultas.• Marginalidad.• Hostilidad hacia el agresor.• Temor al agresor.• Embarazo precoz.• Enfermedades de transmisión sexual.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Si usted Sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima de Abuso Sexual, se sugiere:

- a) Conversar con el niño/a:
- b) Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.



- c) Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- d) Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- e) Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- f) Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- g) No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
- h) No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- i) Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- j) Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje. c) Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (psicólogo/a, asistente social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 “Dónde denunciar”), para solicitar orientación. Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al equipo de convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

SI EL ABUSADOR/A ES FUNCIONARIO DE LA ESCUELA:

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director/a deberá remitir la información a la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo.

SI EL ABUSO ES ENTRE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de la escuela dar cumplimiento a un



procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia de la escuela que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN LA ESCUELA:

1. Se informa a un miembro del equipo de convivencia.
2. el equipo de convivencia entrevista a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede comunicar a los apoderados para derivación a redes internas o externas según amerite.
3. En caso de ser es estudiante mayor de 14 años, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra, ya que estos antecedentes servirán como evidencia ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
5. Se informa al Consejo de Profesores para recabar más información
6. solo en caso de conocimiento público de los compañeros del curso correspondiente y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de los miembros del equipo de convivencia, rescatan las percepciones y vivencias de estos, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
7. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un estudiante de la escuela deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento.

DISTINCIÓN POR EDADES:

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

PROTOCOLO EN CASO DE TENER UNA ESTUDIANTE EMBARAZADA Y/O ASUMIENDO ROL DE PADRE O MADRE:

Fase 1: Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna a la escuela implica las siguientes acciones:

1. Acoger estableciendo confianza con la alumna
2. Informar a la autoridad Directiva
3. Derivar a Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe 4) Velar por la privacidad de la información.

Fase 2: Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

1. Citación ha apoderado por parte de Encargado de Convivencia o Profesor Jefe.



2. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
3. Entrevista al apoderado (Encargado de Convivencia o Profesor Jefe)
4. Firmas de compromiso por parte del apoderado.
5. Archivo de documentos.

Fase 3: Determinación plan académico para la estudiante en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

1. Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Encargado de Convivencia, UTP, Profesor Jefe)
2. Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor Jefe)
3. Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe)
4. Registro en Junaeb para asignación de becas.

Fase 4: Elaboración de bitácora y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

1. Encargado de convivencia elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados
2. El Encargado de convivencia lleva a cabo un seguimiento quedando registrado en la bitácora.
3. El jefe Técnico lleva a cabo un seguimiento pedagógico de la estudiante.

Fase 5: Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:

1. El Encargado de Convivencia elabora un informe final.
2. Se genera el cierre del proceso informando a la dirección y apoderados.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

El propósito principal de las salidas pedagógicas es brindar experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios del nivel.

Los docentes, presentaran planificación de las salidas. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas 20 días antes a la inspectoría para su análisis, aprobación y su envío a la Provincial Santiago Sur. El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando: Fecha, Lugar, hora de salida y de llegada.

Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.

Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.

El docente a cargo debe presentar el nombre del asistente de educación acompañante.

Este formato será entregado por inspectoría, quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de familia de los estudiantes participantes de la salida, para su aprobación. Importante es mencionar que ningún estudiante saldrá del colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.



Inspectoría general elaborará un calendario de salidas pedagógicas autorizadas y las hará llegar a la Unidad Técnica Pedagógica para su análisis.

El docente deberá presentar a la Unidad Técnica Pedagógica, la guía que será desarrollada por los estudiantes durante la salida.

Los estudiantes para poder participar en la salida pedagógica deberán presentar uniforme completo o buzo de la escuela, autorización firmada por el apoderado en secretaría del establecimiento.

El docente a cargo deberá firmar el libro de retiro del establecimiento, registrando el número de alumnos que participen de la salida y sus respectivas autorizaciones. Los padres y apoderados, serán informados del lugar, fecha y hora de salida del establecimiento y responsable de la salida. Los docentes deben prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al establecimiento, para que desde allí se informe a los apoderados acerca de la demora.

El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes, en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano el asistente de educación acompañante, quedando a cargo el docente del grupo curso.

El vehículo contratado por el docente y su grupo para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma.

El docente al volver de la actividad, deberá dejar por escrito la salida en el leccionario. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso a Inspectoría General.



FORMATO PARA ENTREGAR A INSPECTORÍA GENERAL DE SALIDA PEDAGÓGICA

Curso:	Docente a Cargo: Asistente de Educación:
Fecha:	Hora de salida y de llegada:
Lugar:	
Objetivos generales y específicos:	
Contenidos:	



PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

El siguiente Protocolo se aplicará en todas las Actividades Curriculares Lectivas, todas las Actividades Extracurriculares, Extraescolares, Talleres y Actividades deportivas autorizadas a nivel interno y externo por la dirección del Colegio, todas las dependencias internas, en especial, en los patios, pasillos, cancha, laboratorio de ciencias, computación, biblioteca, comedor;

El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal Contratado, por los Estudiantes y por los Padres y Apoderados del Colegio;

Ocurrido un accidente escolar el Personal más próximo al Estudiante lesionado, deberá de inmediato informar al Inspector encargado de la salud y seguridad y/o al Inspector General;

En el sitio del suceso punto del accidente, se procederá a observar al estudiante y, si es posible se le consultará su estado general de salud y/o las lesiones específicas y las condiciones en las que ocurrió el accidente escolar;

Ningún miembro del Personal está autorizado para aplicar ningún tipo de procedimientos de Primeros Auxilios al estudiante o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar su accidente escolar;

Sólo la encargada de accidente escolar Salud y/o Inspectora General está autorizada, según la gravedad del caso, aplicar procedimientos básicos de Primeros Auxilios específicamente en casos de desmayos, heridas, torceduras de tobillos. El estudiante accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones, en el mismo lugar y sin ser movido hasta que se traslade a Inspectoría General en camilla, sí así lo requiere la situación. En ningún caso el estudiante lesionado se movilizará solo o por sus propios medios a Inspectoría;

Ubicado el lesionado(a) en la Inspectoría, sólo y, únicamente, la encargada de accidente escolar o Inspectora General atenderá al estudiante lesionado y procederá a chequear los síntomas y/o el estado general de salud y/o revisar las lesiones;

En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el estudiante reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU en el Colegio. En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerita, la Dirección del colegio y/o Inspectoría General dispondrán, de inmediato, del traslado del estudiante a un servicio de urgencia.

Ocurrido el accidente escolar y mientras se atiende al estudiante accidentado, la secretaria, por orden de Inspectoría General, procederá de inmediato a comunicar por teléfono al Apoderado(a) de la situación de salud de su pupilo(a) para que éste se presente a la brevedad en el Colegio y/o en el Centro de Urgencia donde se haya trasladado al estudiante. En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al colegio y sea necesario un traslado a un centro asistencial lo acompañará un funcionario del colegio, quien tomará contacto con ellos desde el mismo centro asistencial.

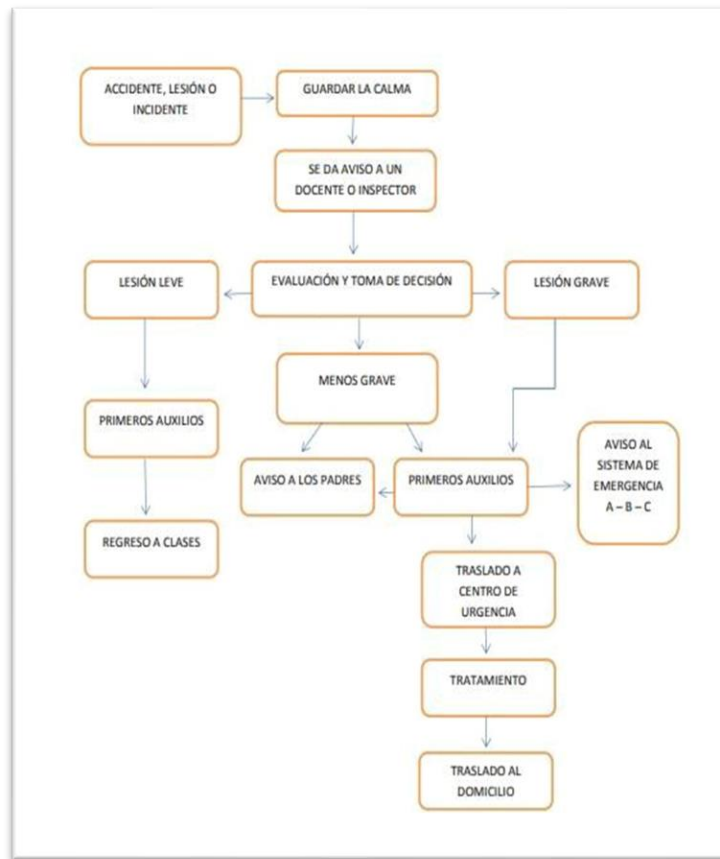
Mientras se espera el traslado del lesionado(a) a la Urgencia, en ningún caso, ningún miembro del personal está autorizado para administrar medicamento al accidentado/a

La Inspectora General, en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves procederá a extender el Certificado de Accidente Escolar con la firma y timbre respectivo autorizado y procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al estudiante a Urgencia. La encargada de accidente escolar deberá registrar en la Bitácora Diaria todos los datos personales del estudiante, la atención dada en la urgencia, el tratamiento que le ha sido determinado y el período de duración del tratamiento con o sin asistencia a clases; Inspectora

General informará periódicamente a UTP, la que se encargará de hacer una carpeta de trabajos para el estudiante y al Profesor Jefe, del estado de salud del estudiante accidentado con el propósito de colaborar con la reincorporación normal a clases; El Certificado de Accidente Escolar se extenderá en todos los casos, por razones expresas de seguridad escolar del lesionado, excepto en casos de accidentes calificados por la encargada de salud y/o Inspectora General como muy leves, dolores menores de cabeza, rasguños, erosiones de rodillas, manos o brazos por caídas leves, dolores menstruales, dolores de estómago y otros síntomas de carácter momentáneos o pasajeros y que necesiten sólo una menor atención, de igual forma se deberá consultar e informar de inmediato al Apoderado para su constancia. No obstante, cada caso deberá ser observado para verificar la decisión de otorgar el Certificado de Accidente Escolar para ser atendido en un servicio de urgencia.

Extendido el Certificado de Accidente Escolar, sólo el Apoderado podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad de no hacer uso del Certificado de Accidente Escolar para la atención bajo los servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública;

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO



PROTOCOLO SISTEMAS FRONTALES (LLUVIAS) Y CORTES DE AGUA

Medidas preventivas:

Solicitar a infraestructura la revisión y limpieza de las canaletas, en caso de detectar alguna anomalía en los techos, daños o goteras producto de las aguas lluvias.

Mantener los árboles podados de los patios que por acción del viento puedan caer sobre instalaciones.



Revisión de cámaras sanitarias. Acciones a seguir durante la emergencia:

- Revisar si hay filtración en techumbre de salas, de ser así reubicar a los estudiantes en un lugar seco y seguro, de ser necesario.
- Evitar la circulación por los sectores afectados por la lluvia.
- En caso de corte de agua avisar a Corporación municipal y se realizara procedimiento habitual.
- En caso que el circuito eléctrico se encuentre afectado, cortar el suministro eléctrico desde el tablero central.
- Elaborar informe de los daños provocados por el sistema frontal para ser presentado a la Corporación Municipal de Educación.

Esta estrictamente prohibido a todo el personal exponerse en forma innecesaria a situaciones de riesgo durante la jornada de trabajo. (Salir a comprar, fumar en las inmediaciones de la escuela).

En caso de algún siniestro se aplica el Plan de Seguridad Escolar que es parte del PEI y estará incorporado al manual de convivencia.

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

La presentación personal es fundamental en todo estudiante, por ello es primordial el uso del uniforme institucional y el cuidado de sus pertenencias y su debida identificación (cada prenda debe estar marcada).

EDUCACIÓN PRE-BÁSICA	
DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo del Colegio. • Delantal cuadrillé rosado. • Polera del Colegio. • Calcetas azul marino. • Chaleco, polar, chaquetón o parka azul marino. • Gorro, bufanda y guantes azul marino. • Zapatillas adecuadas para taller de Psicomotricidad. • Cintillos o trabas para el pelo, azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buzo del Colegio. • Cotona. • Polera del Colegio. • Calcetas azul marino o grises. • Chaleco, polar, chaquetón o parka azul marino. • Zapatillas adecuadas para taller de Psicomotricidad. • Gorro, bufanda y guantes azul marino.
EDUCACIÓN BÁSICA	
DAMAS	VARONES
<ul style="list-style-type: none"> • Falda cuadrillé (azul, celeste, gris y blanco con un largo no menor a 6 cm., sobre la rodilla. • Polera del Colegio. • Delantal Institucional Primer Ciclo Básico • Pantalón azul marino corte clásico. (Desde mayo a Septiembre). • Calcetas azul marino. • Chaleco, polar, chaquetón o parka azul marino. Zapato escolar. • Gorro, bufanda y guantes azul marino. • Cintillos o trabas para el pelo, azul marino. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris corte clásico. • Polera del Colegio. • Cotona Institucional Primer Ciclo Básico. • Calcetas azules o grises. • Chaleco, polar, chaquetón o parka azul marino. • Zapato escolar. • Gorro, bufanda y guantes azul marino.
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	
Buzo del Colegio.- Polera deportiva institucional -Zapatillas deportivas.	

Los apoderados de los estudiantes que ingresan por primera vez al Establecimiento “Haras Los Cóndores”, tendrán un plazo de 30 días para adquirir el uniforme. Si no puede dar cumplimiento, deben dar aviso en Inspectoría General, quien otorgará los plazos pertinentes.



En las niñas sólo se permitirán aros pequeños en las orejas, no se aceptará maquillaje ni tintura en el pelo.

En los varones el largo del pelo no debe sobrepasar el cuello de la polera, no debe cubrir los ojos y en ningún caso se aceptarán pelos teñidos, cortes de fantasía, rastas o uso de cintillos. No se aceptarán aros ni otro tipo de adornos.

DE LAS SANCIONES.

Amonestación Verbal:

Será aplicada por los Profesores y autoridades del Colegio, frente a faltas leves. 5.2.- Amonestación Escrita:

Será aplicada por Profesores y autoridades del Colegio quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

Citación al Apoderado:

Será aplicada por Profesores o autoridades del Establecimiento quedando constancia en la hoja de vida del estudiante.

Suspensión de Clases:

Será aplicada por el Inspector General o el director cuando la falta así lo amerite de acuerdo a Reglamento, quedando registro en la hoja de vida del estudiante.

Condicionalidad de Matrícula:

Esta medida será tomada por la Dirección en consulta al Consejo de Profesores, estableciéndose un compromiso escrito por parte del alumno y su apoderado quién se responsabilizará de su Cumplimiento.

MEDIDAS EXCEPCIONALES

No renovación de Matrícula.

Esta medida será tomada al término del año escolar por la Dirección del establecimiento, en consulta al Consejo de Profesores e informada al Consejo Escolar, previo análisis de todas las evidencias y remediales aplicadas.

cancelación de matrícula (expulsión)

Esta medida será adoptada en el caso de falta gravísima según normativa contemplada en el presente Reglamento.

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada



por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Definiciones de agresión de un adulto a un estudiante:



Como adulto entenderemos cualquier persona mayor de 18 años de edad que sea parte de la comunidad educativa como profesores, alumnos en práctica profesional, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, auxiliares, administrativos, directivos, padres y apoderados.

Se entiende por agresión de un adulto hacia un estudiante a las agresiones físicas y/o psicológicas realizada por algún miembro de la comunidad escolar en contra de un/una estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. Lo que constituye un maltrato infantil.

Los tipos de agresión pueden ser de orden:

Psicológico: Se entiende por agresión psicológica o emocional aquellas conductas que amenazan el desarrollo tales como: ofensas, gritos, menosprecio, rechazo, sobrenombres, garabatos, ridiculización, notas escritas que tengan como objetivo humillar o dañar al alumno, amenazas, aislar por medio de actitud cruel, ignorar o realizar comentarios indeseables relacionado con una característica física, psicológica, étnica u otra. Toda clase de hostilidad verbal hacia un estudiante por parte de un adulto.

Físico: Agresión corporal por medio de golpes, empujón con o sin objetos provocando daño o perjuicio. Conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por adultos que originen en el niño un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, tirón de orejas o de pelo, empujones, sacudidas violentas y otras.

La ley 20536, especifica que la violencia ejercida por un adulto hacia un miembro de la comunidad educativa:” Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quién detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación, u otro así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante” (Art. 16D, LSVE).

Cuando la escuela detecte y/o reciba una denuncia de algún caso de maltrato violencia o agresión hacia un estudiante de la comunidad escolar, ejercida por un adulto se activarán las acciones que conforman el siguiente protocolo de actuación. Una vez tomado conocimiento el encargado de convivencia se hará cargo de la investigación correspondiente, en el caso de no poder inspectoría general asumirá.

La denuncia se formulara por escrito y contener el relato de los hechos, con nombre apellido y dirección del denunciante, además de identificar al posible agresor. Si el denunciante fuese el alumno agredido u otro alumno podrá hacer la denuncia verbalmente a inspectoría general o profesor jefe según corresponda quién tomará nota escrita de la denuncia precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante

Quién tome el caso deberá informar al adulto señalado en la denuncia y tomar declaración de los hechos desde la visión de adulto, tomando nota a través del acta. Después se entrevistará a otros posibles testigos del hecho.

Si corresponde se debe tomar declaración al asistente de aula o miembros del equipo multidisciplinario (PIE) del curso del niño afectado con el fin de verificar del trato del adulto, con los estudiantes en general.



En el caso de no existir otros adultos en el hecho denunciado se podrá entrevistar a otros estudiantes que se encontraban presentes al momento de ocurrida la situación.

Si el incidente ocurrió en el aula, se hará la observación sin aviso en el aula para constatar práctica y reacciones del adulto con él y los niños involucrados y a su vez el comportamiento del niño con sus pares y otros adultos.

También se podrá solicitar informes de redes externas como siquiátras, sicólogos, centro de salud, otros establecimientos tanto del estudiante agredido como del adulto acusado

Se volverá a entrevistar al apoderado del estudiante afectado para evaluar el alcance del hecho, e informar del avance de la investigación.

Una vez concluidas las entrevistas se entregará informe final a la dirección de la escuela y Consejo escolar, emitido por el equipo de convivencia para discusión de las medidas a tomar del reglamento interno de la escuela y/o a la Corporación de educación, según corresponda el caso.

Para dar resolución del caso:

1. Se buscará desarrollar una salida pacífica en donde se genere una instancia de diálogo para resolver el conflicto entre los involucrados.
2. “Se establecerá una entrevista con el estudiante y su apoderado si fuese pertinente, con el fin de cerrar esta etapa, generar compromisos futuros. Con esta a su vez se dará por terminada el proceso para los padres sin la necesidad de más entrevistas por esta temática con ellos, sino que solo el proceso académico regular del niño”
3. Se dejará constancia en la hoja de vida del adulto si es funcionario del establecimiento, sobre la resolución de la situación señalando el proceso y la conclusión final. Se refuerza el interés por la generación de vínculos por bien tratantes entre adulto y estudiante
4. Si es necesario se solicitará a la Corporación de educación y salud atención siquiátrica y/o sicoterapeuta para el adulto acusado perteneciente a la unidad escolar.
5. Si la gravedad del hecho así lo amerita se solicitará la desvinculación del funcionario acusado por parte del sostenedor, previo sumario.

Desde el día que se plantea la denuncia, la escuela tendrá 7 días hábiles para investigar y dar respuesta al apoderado.

PROTOCOLO DE PREMIACIÓN A ALUMNOS DESTACADOS

RESULTADOS SIMCE

- a) La premiación considerará solo los resultados obtenidos por los estudiantes de Cuarto año de Educación General Básica. Estos resultados deben igualar o superior a los del año anterior.
- b) La premiación tomará en cuenta los resultados SIMCE de las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática.
- c) La premiación tendrá efecto a partir del Primer semestre del año siguiente.
- d) El premio a otorgar será un viaje cultural por un día. El destino de este viaje será resuelto por el Equipo de Convivencia, jefe UTP y docentes del nivel; una vez que se tengan los resultados de la prueba estandarizada en cuestión. La gestión de dicho viaje estará a cargo de un Directivo del Establecimiento. (inspectoras Generales)



- e) El curso que obtengan el premio, será acompañado por el profesor jefe que los guio durante el año lectivo en que rindieron la prueba, dos apoderados y una asistente.

PREMIO ACADEMICO

- a) Se premiará a solo un alumno por curso, dato otorgado por el Sistema MATEONET. Si existiese más de un estudiante que obtuviere el mejor promedio de notas de su curso se tomará en cuenta, decimas para dirimir, indicadores como asistencia, puntualidad, anotaciones positivas y negativas en su hoja de vida. Quien determina al mejor estudiante académico de un curso será el profesor jefe.
- b) El mejor alumno de cada curso, tendrá la posibilidad de asistir a los diversos eventos culturales y cívicos que el colegio organice. Además formará parte del Cuadro de Honor del Establecimiento.
- c) Se realizará premiación de mejores alumnos dos veces al año:
- d) Primera Ceremonia: Una semana antes de vacaciones de Invierno.
- e) Segunda Ceremonia: Una semana antes de finalizar el año escolar .
- f) En esta ceremonia el estudiante destacado recibirá un diploma y un obsequio. d.- La gestión de estas ceremonias está a cargo de UTP y Directivos del Establecimiento.

PREMIO AI ESFUERZO

- a) Se premiará a solo un alumno por curso, mediante votación de los docentes de cada nivel.
- b) Considera indicadores como asistencia, puntualidad, anotaciones positivas y negativas en su hoja de vida. Quien determina al mejor estudiante de un curso será el profesor jefe.
- c) El mejor estudiante de cada curso, tendrá la posibilidad de asistir a los diversos eventos culturales y cívicos que el colegio organice. Además, formará parte del Cuadro de Honor del Establecimiento.
- d) Se realizará premiación de mejores alumnos dos veces al año:
 - a. Primera Ceremonia: Una semana antes de vacaciones de invierno.
 - b. Segunda Ceremonia: Una semana antes de finalizar el año escolar.
- e) En esta ceremonia el estudiante destacado recibirá un diploma y un obsequio. d.- La gestión de estas ceremonias está a cargo de UTP y Directivos del Establecimiento.

PREMIO VALORES INSTITUCIONALES

- a) Se premiará a solo un estudiante por curso, considerando indicadores como: asistencia, puntualidad, anotaciones positivas. Quien determina al mejor estudiante de un curso será el profesor jefe y el equipo de Convivencia Escolar.
- b) El mejor alumno de cada curso, tendrá la posibilidad de asistir a los diversos eventos culturales y cívicos que el colegio organice. Además, formará parte del Cuadro de Honor del Establecimiento.
- c) Se realizará premiación de mejores alumnos dos veces al año:
 - a. Primera Ceremonia: Una semana antes de vacaciones de invierno.
 - b. Segunda Ceremonia: Una semana antes de finalizar el año escolar.
- d) En esta ceremonia el estudiante recibirá un diploma y un obsequio.
- e) d.- La gestión de estas ceremonias está a cargo de Convivencia Escolar y Directivos del Establecimiento.



PREMIO MEJOR COMPAÑERO

- 1) Se premiará a solo un estudiante por curso, considerando la votación de sus compañeros
- 2) El mejor compañero de cada curso, tendrá la posibilidad de asistir a los diversos eventos culturales y cívicos que el colegio organice. Además, formará parte del Cuadro de Honor del Establecimiento.
- 3) Se realizará premiación de mejores alumnos dos veces al año:
 - a) Ceremonia: mes de octubre.
- 4) En esta ceremonia el estudiante recibirá un diploma y un obsequio.
- 5) La gestión de estas ceremonias está a Equipo de Convivencia Escolar y Directivos del Establecimiento.

MEJORES LECTORES

- 1) Se premiará a los estudiantes lectores del CRA
- 2) La premiación de los mejores lectores de todos los niveles.
- 3) Los premios que recibirán los alumnos destacados en esta área será un diploma y reconocimiento en la formación.
- 4) La gestión de esta premiación estará a cargo de Coordinadora, encargada de CRA y UTP.

FOMENTO DE LA LECTURA

La premiación de Fomento de la Lectura “YO LEO SOLITO” se llevará a cabo en la ceremonia en el mes de noviembre. Recibirán un diploma y un desayuno todos los estudiantes de primero Básico.

La gestión de esta premiación estará a cargo de UTP y Dirección quienes llevan a cabo el monitoreo de esta iniciativa.

MEJORES DEPORTISTAS

- 1) se premiará al estudiante destacado en actividades deportivas.
- 2) la premiación del estudiante destacado en deporte que tenga una participación sobresaliente en EDEX, recibirá la distinción correspondiente.
- 3) la coordinadora de EDEX con docente encargado de talleres deportivos harán la selección del mejor deportista en mes de diciembre en ceremonia de graduación de octavo.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DESREGULARIZACIÓN CONDUCTUAL	
Estudiantes de la escuela Haras los cóndores	
Periodo de Implementación: Mayo – Diciembre 2019	Lugar: Sala de clases – sala de orientación – aula de recursos PIE – Pátio-
Profesionales encargados: Fabián Valdivia Robledo	Profesores jefe respectivos de cada curso.
<p>OBJETIVO DE TRABAJO</p> <p>1) Brindar “contención emocional” con apoyo de Inspectoría ante los periodos de descompensación que pueda presentar cualquier estudiante perteneciente a nuestro establecimiento dentro y fuera de clases junto con brindar resguardo de la integridad de los demás estudiantes.</p> <p>Se entiende por “descompensación” los estados de agitación motriz y rigidez corporal; la dificultad para pensar y procesar sus conflictos; los bloqueos que presente el estudiante para escuchar, seguir y acatar normas e instrucciones de las figuras de autoridad, acompañada por intentos de agresión dirigidos hacia compañeras y/ o compañeros; oposicionismo rígido; al patear y golpear paredes y puertas, además de otro tipo de comportamientos que atenten contra el buen trato y la sana convivencia escolar.</p> <p>Indicaciones</p> <p>2. Ante las descompensaciones del estudiante, se buscará disminuir el estado de estrés ambiental, retirando al alumno hacia orientación y a los estudiantes involucrados a inspectoría. En caso que el estudiante sea beneficiario del Programa de Integración Escolar (PIE), debe ser retirado al aula de recursos en compañía de la educadora de trato directo y/o la psicóloga de PIE de trato directo. En el caso que se vean involucrados otros estudiantes estos deben ser retirados a inspectoría para el resguardo de su seguridad.</p>	<p>INDICADOR SEGUIMIENTO</p> <p>1. Registrar contención realizada junto al personal de inspectoría en el libro de clases.</p> <p>2. Registro de “Hoja de Entrevistas de encargado de convivencia escolar” con la contención realizada.</p>

<p>3. Registrar en el libro de clases, todas y cada una de las contenciones por descompensación que presente el estudiante durante la jornada escolar.</p> <p>4. En ausencia o imposibilidad del encargado de convivencia escolar para asistir al estudiante ante su descompensación, se propone el siguiente protocolo de actuación:</p> <p>Pasos a seguir:</p> <p>1) El profesor a cargo del curso, posterior al momento de la descompensación debe dejar registro en el libro de clases y solicitar apoyo a las siguientes personas responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En primera instancia el alumno debe ser asistido por el encargado de convivencia escolar. En el caso que él esté ausente o imposibilitado de apoyar, se solicita la presencia de Inspectoría general. b) En el caso que el alumno sea beneficiario del programa de integración se debe solicitar la asistencia de la Psicóloga y en caso que esté ausente o imposibilitada de actuar se debe solicitar la presencia de la profesora diferencial de trato directo y en el último caso que no pueda estar presente, se solicita el apoyo del encargado de convivencia escolar. En todos los casos anteriores el personal de inspectoría debe entregar apoyo durante todo el proceso. c) El personal de inspectoría, debe trasladar al compañero (s) involucrado(s) en la disputa, hacia las oficinas de inspectoría como medida preventiva y reducción de los estresores, así como brindar resguardo de la integridad de los alumnos involucrados, posteriormente mediar y/o sancionar si corresponde. d) El personal de inspectoría, debe llamar al apoderado del alumno para la precedencia inmediata al establecimiento, con el objetivo de informar respecto a la conducta del estudiante. e) Si las condiciones son las apropiadas, es decir, estudiante debe ser incorporado a su sala de clases en la brevedad posible. f) La profesora a cargo, una vez finalizada la clase en el curso correspondiente, debe informar del resultado de su solicitud de apoyo e informar – el mismo día- a la profesora jefe, dejando registro de dicha comunicación. 	<p>3. Registrada en Hoja de Vida del Estudiantes, según Libro de clases.</p> <p>4. En el caso que el alumno pertenezca al programa de integración se debe registrar en registro de planificación PIE correspondiente al curso del estudiante.</p> <p>1. Registro de firmas del apoderado en el libro "Retiro de Estudiantes", disponible en Inspectoría.</p> <p>a. Registro de la contención realizada por el personal interviniente en el libro de clases.</p>
---	---

2. En todo momento, la actuación del personal interviniente debe velar por la correcta aplicación de los procedimientos según establece el Reglamento Interno junto velar por el bienestar y resguardo de la integridad del estudiante, sus compañeros y la comunidad general.

3) Posterior al episodio de descompensación emocional y conductual del estudiante, la docente a cargo debe comunicar al grupo curso el resultado del procedimiento, enfatizando la forma adecuada de resolver los conflictos desde lo formativo y explicar las sanciones resultantes de la situación.



PLAN DE TRABAJO PERIODO COVID 19

El siguiente documento tiene como finalidad entregar a nuestro Cuerpo Docente los lineamientos generales de acción, adecuados a la situación emergente que atraviesa nuestro país, teniendo como objetivo colaborar en estrategias efectivas para contribuir en el bienestar psicosocial de la comunidad educativa.

LINEAMIENTOS DE TRABAJO:

- 1) Nuestra principal labor, será la de Efectuar seguimiento de los niños, niñas y adolescentes derivados a las redes externas.
- 2) Mantener información expedita y fluida de aquellos estudiantes con dificultades de carácter social y/o situación de vulnerabilidad a quien lo requiera.
- 3) Conformación de un equipo de trabajo para efectuar acciones que contribuyan a una adecuada contención emocional para la comunidad educativa.
- 4) Equipo está conformado por el encargado de convivencia Escolar, Asistente Social Y educadoras de Religión.
- 5) El Equipo asume con la búsqueda, preparación y difusión de material de apoyo correspondiente a contención emocional cada semana.
- 6) Como también en la preparación de actividades, cápsulas y orientaciones dedicadas a promover el desarrollo de valores, educación emocional y mejora en aspectos psicosociales.
- 7) Organizar y coordinar informaciones con el centro de padres en cuanto a beneficios, entrega de alimentos, orientaciones varias y conocimiento de situaciones de contexto por Covid-19.
- 8) Creación de nexo con el programa Habilidades para la vida, quienes ejecutaran talleres y orientaciones con el objetivo de dar cobertura a las necesidades particulares de la escuela, destinado a apoderados/as Profesoras de primer ciclo, educadoras NT1 y NT2 y Equipos de gestión (EGE).
- 9) Llevar un reporte estadístico de seguimiento de estudiantes en la conexión de clases virtuales.
- 10) Creación y aplicación de instructivos conductuales, que amerite seguimiento, sanciones e intervención en aquellos estudiantes que no cumplan con las reglas establecidas de nuestro manual de convivencia escolar, correspondiente a las clases virtuales, compromisos académicos y situaciones de falta de respeto, tanto a docentes como a compañeros de clase.

INSTRUCTIVO DE CLASES PARA ESTUDIANTES EN MODALIDAD ONLINE

Estimados estudiantes:

Este documento tiene la finalidad de dar a conocer las reglas que se deben seguir antes, durante y al finalizar las clases virtuales, lo cual les permitirá continuar en contacto directo con sus profesores del colegio, compañeros y compañeras. El horario destinado para la realización de las clases online será de lunes a viernes entre las 09 y las 13 horas, dependiendo del curso al cual pertenezcas y de acuerdo a la información que te entregue tu Profesor Jefe. Además, señalar que la duración máxima de la clase es de 45 minutos por sesión.

Por lo anterior, es necesario considerar lo siguiente:

ANTES DE LA CLASE ONLINE

- 1) Preparar con anticipación el lugar para la clase, teniendo tus materiales necesarios dispuestos (cuaderno, lápiz, goma, libro de la asignatura).
- 2) El espacio físico debe ser idealmente un lugar libre de distracciones, donde te sientas tranquilo(a) para el aprendizaje, ojalá tu dormitorio o en la mesa del comedor con una iluminación adecuada.



- 3) Presentación personal acorde a la clase.
- 4) Presentarse a tiempo a la conexión, al menos con 5 minutos de anticipación.

DURANTE LA CLASE ONLINE:

- 1- Al iniciar la sesión se debe “apagar” el micrófono, lo que te permitirá escuchar con mayor atención, evitando ruidos ambientales.
- 2- Se solicita también apagar la cámara, después del saludo inicial del profesor.
- 3- Muy importante si deseas hablar “respetar turnos entre tus compañeros” para
- 4- pedir la palabra, mientras el profesor expone la clase.
- 5- Se recomienda activar el micrófono para hablar y al terminar desactivarlo.
- 6- Evitar ausentarse durante el desarrollo de la clase y mantenerse atento a las indicaciones que entrega el profesor.
- 7- Para mantener un apropiado buen trato entre profesor/estudiante es que se sancionará a él o los estudiantes que incurran en faltas leves o graves durante el adecuado desarrollo de este proceso; conforme a los procedimientos y sanciones contemplados en el Manual de Convivencia Escolar, el cual es el que norma y regula las interacciones en la comunidad educativa, y en esta situación que nos encontramos, incluye todo el contexto educativo virtual.

AL FINALIZAR LA CLASE

1. Cerrar el programa en el cual estás trabajando, guardar tus materiales y útiles donde corresponde, recuerda que el orden es importante porque te ayuda a organizar tus actividades y estructurar tus ideas adecuadamente.
2. Intenta descansar, si quieres te puedes servir una fruta, a modo de relajo.
3. Durante la tarde si lo deseas, porque no es obligatorio hacer un pequeño resumen de lo que estudiaste en la mañana, así tendrás claridad de lo aprendido.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA PARA REUNIONES VIRTUALES

Considerando que nuestra comunidad escolar ha tenido que trabajar e interactuar a través de esta modalidad de videoconferencias, debido al confinamiento decretado por la crisis sanitaria del Covid-19, nos hemos visto en la búsqueda de alternativas para mejorar nuestra comunicación a distancia y generar normativas para una buena convivencia entre todos.

DISPOSICIONES GENERALES EQUIPO DE GESTIÓN

1. Las reuniones virtuales serán programadas con previo aviso y antelación en un margen de tiempo que puedan los participantes estar informados y asistir a ellas.
2. Se compartirá con todos los participantes una minuta que abordará los objetivos específicos, organización y roles de participación para las temáticas a tratar.
3. El equipo de Gestión como moderadores y organizadores de reuniones online, solicitarán ideas, feedback o retroalimentación para experiencias más efectivas, como también recibirán dudas, opiniones, sugerencias y reporte de conductas inapropiadas en el desarrollo de esta.



4. Todas las reuniones como previo acuerdo y por seguridad de los participantes, serán grabadas, ya que se consideran como un instrumento público formal, que da cuenta de nuestra participación y coordinación sobre nuestras funciones laborales.

NORMATIVA INTERNA PARTICIPANTES

1. Se siempre respetuoso y cortés, ya que ambos elementos representan la base de una reunión exitosa. Como también, saludar y despedirse amablemente, los buenos modales siempre son importantes.
2. Se requiere puntualidad en los participantes, ya que el tiempo es valioso para todos y demuestras respeto por quienes necesitan comunicar información para un bien en común.
3. En el transcurso de los diálogos entre participantes, se solicita respetar los turnos para hablar, puedes pedir la palabra y también debes apagar tu micrófono para escuchar.
4. Utiliza el chat de forma adecuada, solo para hacer preguntas y comentarios relevantes, ya que no todas las plataformas contienen cifrado extremo.
5. Modalidad etiqueta, la presentación es importante, no debes estar en cama, evita consumir alimentos y se sugiere buscar privacidad para mantenerte enfocado y no tener otros distractores.
6. Para los casos excepcionales de inasistencia a reuniones, informar con previo aviso a la directora del establecimiento, como también, si necesita puntualmente retirarse de la reunión de manera anticipada, se solicita informar a través del chat.
7. En la lamentable circunstancia de que un participante cometa un acto de indisciplina, como el emplear improperios, descalificaciones, gritos, burlas ofensivas, actitud desafiante o toda aquella acción que implique agresión verbal o por escrito a otro participante, será notificado y derivado a dirección según indica el **anexo 4** de nuestro manual de convivencia escolar.

ACTA DE NOMBRAMIENTO ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

ESTABLECIMIENTO: **HARAS LOS CÓNDORES**

Con fecha 18 de abril de **2019** y dando cumplimiento a la normativa quien suscribe asigna la función de **ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR** para el presente año de nuestro establecimiento a Fabián Ignacio Valdivia Robledo, en vista de su desempeño e idoneidad para cumplir con responsabilidad esta tarea fundamental para un buen proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes.

Con fecha 18 de abril de 2019 pongo en conocimiento al Consejo de Profesores, Consejo Escolar y Sostenedor, además en primera asamblea de padres y apoderado.

El profesional fue informado de la responsabilidad que implica esta función de acuerdo a las orientaciones del MINEDUC, siendo estas:

1. Diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión, conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar.
2. Diseñar el conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Convivencia de Gestión de Convivencia Escolar.
3. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.



4. Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.

El Plan debe contener:

1. Las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazo de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar han definido como relevantes.
2. Este debe estar escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa. Elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Internos, los principios y valores consagrados en el PEI y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional en el ámbito de la convivencia escolar,



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO



2022

ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES

ENCARGADO: EQUIPO DE CONVIVENCIA



FUNDAMENTACIÓN

Las bases curriculares de Orientación contribuyen a dotar a la educación escolar del sentido formativo que la Ley General de Educación, Ley General de Educación n° 20.370 (LGE) (Mineduc, 2010), le confiere el carácter integral y amplio que se le atribuye a la educación en su conjunto. De acuerdo a esta ley, la educación es entendida como un “proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”

La educación en afectividad y sexualidad, Orientaciones para el diseño Ley 20.418 de Salud, cobra especial importancia en la pubertad, cuando niños y niñas experimentan grandes cambios a nivel físico, afectivo, social y en su forma de relacionarse con los otros, surgen una serie de inquietudes y preguntas en torno a su desarrollo afectivo y sexual. Por ello la educación en este ámbito debe estar orientada por un conjunto de valores que estimulen el desarrollo de actitudes y comportamientos que sean coherentes con el compromiso que éste implica.

Una adecuada formación en sexualidad debe promover la reflexión sobre opciones de vida y desarrollar la capacidad de discernir; debe favorecer la responsabilidad y el respeto en las relaciones afectivas y sexuales.

Es así como se subraya la importancia de comprender la educación en sexualidad, en el ámbito escolar, como un proceso de largo plazo, en el cual se consideren las características y necesidades que surgen en cada edad o etapa. Junto a ello, se asume la tarea de involucrar a todos los miembros de la comunidad escolar, y especialmente a las familias, en la educación en sexualidad de las y los estudiantes" Comisión Intergubernamental. “Hacia una sexualidad responsable”. 2004. Pp. 12.

A nivel de Escuela para Padres, el rol de los padres en la educación sexual de los hijos, es importante ya que ellos son los primeros educadores de sus hijos. Por ello, cada uno, desde la responsabilidad que le cabe, deberá velar para que los y las estudiantes cuenten con la oportunidad de desarrollar esta dimensión fundamental de su ser persona, de una manera natural y pertinente informándose en forma oportuna y apropiada respecto de los contenidos relacionados con el desarrollo sexual humano; aprendiendo a discernir y reflexionar frente a las distintas situaciones y desafíos que se les planteen en el tema; estableciendo relaciones de colaboración, respeto, responsabilidad, equidad y compromiso con el otro sexo. “Orientaciones para el diseño Ley 20.418 de Salud. La educación en sexualidad no sólo es un derecho, sino un deber ineludible de la familia, la escuela y del Estado.

El enfoque de género permite reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y desarrollo, y las mismas posibilidades de disfrutar por igual de aquellos bienes valorados socialmente, oportunidades, recursos y recompensas, de manera independiente a sus diferencias biológicas y reconociendo la igualdad de derechos. MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE EQUIDAD Y GÉNERO.

En marzo de 2015 se estableció la Unidad de Equidad de Género del Mineduc, con el objetivo de permear la gestión ministerial con la perspectiva de género, visibilizar acciones, resultados y fortalecer competencias a nivel ministerial y en las instituciones autónomas del sector educativo para contribuir al logro de la igualdad de género en oportunidades y derechos.

A través de la UEG, el Mineduc ha formulado para el periodo 2015-2018 el Plan “Educación para la Igualdad entre Hombres y Mujeres”, que tiene como objetivos promover la igualdad y el desarrollo integral de hombres y mujeres en el sistema educacional; establecer mecanismos y competencias del Ministerio de Educación; y promover propuestas para la inclusión de la perspectiva de género en la Reforma Educacional.

Este programa de trabajo se fundamenta en la **misión y visión** de nuestro establecimiento en donde se establece al estudiante como un ser humano integral, es decir considerándolo como un ser autónomo a desarrollarse en áreas espiritual, social, moral e intelectual.

En coherencia con nuestro PEI, nuestro programa de Orientación, Formación Ciudadana y nuestros Sellos Educativos hemos diseñado un Plan de Educación Sexual, Afectividad y Género, para ser implementado desde Prebásica a 8° año, a través de las sesiones de Orientación.

El reconocimiento de la diversidad, de las relaciones nos permite acceder a un mundo cada vez más globalizado. Entendiendo que no existe un modelo único sobre formación en sexualidad, afectividad y género, existe la necesidad de desarrollar competencias de autocuidado y prevención, de respeto por sí mismo y por los demás, consolidando valores y actitudes positivas.

PLAN DE ACCIÓN

que se llevará a en nuestro establecimiento educacional.

ACCIÓN	OBJETIVO	FECHAS	RESPONSABLES	RECURSOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
CONOCIMIENTO MIS CARACTERÍSTICAS DE GÉNERO	Prebásica: Reconocimiento de su cuerpo, límites corporales y autocuidado. Identidad: Reconocer el cuerpo, valorar las diferencias, características de niñas y niños	Abril - Diciembre	Educadora – Orientadora	Computador, data, láminas, cuaderno, etc.	Registro en libro de clases. Texto del estudiante
CONDUCTAS DE AUTOCUIDADO	1° a 4° año Básico: Brindar respuesta a los estudiantes respecto de inquietudes del origen de la vida y funcionamiento del cuerpo humano. Potenciar en los estudiantes capacidad de identificar factores protectores y de riesgo en las relaciones interpersonales y afectividad.	Abril - Diciembre	Profesores Jefes – Orientadora	Computador, Data, láminas, videos, cuadernillo ...	Registro libro de clases.
PROGRAMA ACTUAR A TIEMPO	5° a 8° año Básico: Reconocimiento de los ciclos en la vida sexual humana. Promover en estudiantes conductas de	Abril - Diciembre	Profesores Jefes – Asistente Social Orientadora, SENDA-PREVIENE,	Computador, Data, láminas, videos, cuadernillo Guías de trabajo.	Registro libro de clases. Portafolio SENDA

	<p>autocuidado en sexualidad</p> <p>Potenciar en los estudiantes capacidad de identificar factores protectores y de riesgo en las relaciones interpersonales y afectividad.</p>		Carabineros de Chile		
Programa de habilidades para la vida.	<p>Prekinder y Primero Básico</p> <p>Prevenir y enfrentar el acoso escolar mediante estrategias sistemáticas.</p>	Agosto - Diciembre	<p>Profesor jefe,</p> <p>Encargada de Convivencia Escolar,</p> <p>Orientadora</p> <p>.</p>		



CARTA GANTT

ACTIVIDADES	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Diagnostico		X								
Contacto con redes		X								
Talleres de prevención y autocuidado		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de las actividades					X					X

ACTA DE VALIDACIÓN PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO
ANTE EL CONSEJO ESCOLAR

Con fecha _____ el Consejo Escolar valida este Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, el cual está acorde a las necesidades del Establecimiento Educacional y a l legal vigente.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director/a		
Representante del Sostenedor		
Representante de los Docentes		
Representante de los Asistentes de la Educación		
Representante de los Estudiantes		
Representantes CC.PP		
Otros/as: _____		
Otros/as: _____		

TIMBRE ESCUELA



PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR



2022



ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES

ENCARGADO : COMITÉ PARITARIO



FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política de la República de Chile señala, en su Artículo 1° inciso final, que es deber del Estado otorgar protección a la población, bajo la comprensión de que la seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, que señala: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita por Chile el año 1990, reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y entrega responsabilidades a los adultos, específicamente en el resguardo de la seguridad y protección de la infancia. En su Artículo 3° N° 3, señala que: “Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada”.

Diversas iniciativas a nivel mundial, a las que nuestro país ha adherido, tienen como objetivo proteger a la ciudadanía promoviendo acciones en materias de prevención de riesgos. Así, en el año 2005 tuvo lugar en Japón la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Riesgos de los Desastres Naturales, en la que se aprobó un plan de acción decenal para el periodo 2005-2015, creándose un sistema de alerta mundial contra los riesgos, donde se adoptó la Declaración de Hyogo5, que recomienda fomentar una cultura de prevención de desastres, señalando los vínculos entre la reducción de riesgos, la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible. Una de las prioridades de acción corresponde a “utilizar el conocimiento, la innovación y la educación, para crear una cultura de seguridad y resiliencia a todo nivel”, siendo la inclusión de la reducción de desastres en la educación formal y no formal uno de los objetivos claves dentro de este eje prioritario.

Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, considerando que los traumatismos causados por los accidentes de tránsito se han convertido en la principal causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años. En Chile, los siniestros de tránsito y víctimas registraron un total de 52.964 lesionados en el año 20107

Un Plan Integral De Seguridad Escolar constituye el ordenamiento, la disposición de acciones y elementos necesarios para alcanzar un propósito. Este plan, como su denominación lo indica, tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la Comunidad Escolar. Es específico por estar basado en la realidad, acciones y elementos propios de una Unidad Educativa, La escuela Haras los Condores y su respectivo entorno Inmediato. La Escuela Haras los Cóndores, preocupado de la salud y seguridad de sus alumnos (as) y funcionarios (as) ha dispuesto el siguiente Plan Integral de Seguridad Escolar, con la finalidad de hacer frente a situaciones peligrosas y ayudar a disminuir las condiciones de riesgos de daños.

Muchas desgracias ocurridas durante incendios, terremotos u otras catástrofes, se deben al pánico natural que estos provocan, por no haber tomado medidas de prevención de riesgos a tiempo y no cultivar la disposición de enfrentarlos del modo más racional posible.

Uno de los objetivos prioritarios de nuestro Establecimiento, es el compromiso con la educación de niños (as), jóvenes de nuestra ciudad y además enseñar a estos el valor de la prevención de riesgos y el autocuidado, a fin de mantenerse a salvo en las situaciones de emergencia que pudieran provocar daños a personas, equipos y/o lugares y lograr que nuestro alumnos (as) transmitan esta cultura de prevención a sus respectivas familias.

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el Plan de Seguridad para estudiantes, profesores y asistentes de la educación del establecimiento, para prevenir y generar el autocuidado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Formar Equipos de Seguridad, integrado por Dirección, Profesores, asistentes de la educación.
2. Difundir y ejecutar el Plan de seguridad escolar a la comunidad escolar.
3. Ubicar los espacios de riesgo dentro del Establecimiento y estudiar la forma de resolverlo.



4. Generar el autocuidado en los estudiantes tanto dentro como fuera del Establecimiento.
5. Participar de los ensayos del Plan de Seguridad integral. (Sismo, incendio, aviso de bombas, etc.).
6. Informar necesidades al comité paritario.
7. Mantener constante comunicación con equipos de seguridad.
8. Coordinar tareas de evacuación con toda la Comunidad Educativa.
9. Mantener comunicación con Carabineros (Plan Cuadrante, Bomberos, Junta de Vecino, para eventualidades).
10. Mantener a la vista teléfonos de Emergencia.
11. Tener personal a cargo para uso de Extintores.



FICHA DE CONSTITUCIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR 2022.

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ESTABLECIMIENTO: HARAS LOS CÓNDORES
 UBICACIÓN: CAMINO NOS A LOS MORROS N° 1418
 FONOS: 22-8573500
 EMAIL: hloscondores@corsaber.cl
 DIRECTORA: Patricia Martínez González

CONTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

PRESIDENTE COMITÉ DIRECTOR (A)	Patricia Martínez González
COORDINADOR SEGURIDAD ESCOLAR	Inspectoras Generales.
REPRESENTANTE PROFESORADO	Felipe Guzmán Nuñez
REPRESENTANTES PADRES Y APODERADOS	Jacqueline González

ZONA DE SEGURIDAD.- 2022

Tiene por objeto orientar a las personas sobre la ubicación de zonas de mayor seguridad dentro del establecimiento durante un movimiento sísmico, en caso no sea posible una inmediata y segura evacuación al exterior, donde se encuentran las zonas de seguridad.

COLOR.- Color verde y blanco y con las letras Z-S

SEGURIDAD. MEDIDAS.- Las medidas se adecuan al tipo de edificación (concreto, 2 pisos)

RUTA DE EVACUACIÓN.-

Son flechas cuyo objetivo es orientar el flujo de evacuación en pasillos y áreas peatonales, con dirección a las zonas de seguridad internas y externas.

COLOR.- Son de color blanco y fondo verde.

PROYECTO DE EVACUACIÓN

OBEJETIVOS.

- Seleccionar a los estudiantes en cuanto a la responsabilidad que les cabe en cada ensayo, cuya finalidad es su propia seguridad.
- Destacar la importancia de tener hábitos de control personal, ante cualquier emergencia.
- Exigir el compromiso o responsabilidad de todos los actores de la Unidad Educativa.

El ejercicio de evacuación se realizará bimensualmente. Sólo se utilizará para temblores, terremotos, incendios o aviso de bombas.

La alarma será anunciada con toques de campana:

- Toque Pausado: Todos los estudiantes y funcionarios se ubicarán en zonas de seguridad internas (salas, oficinas y otras dependencias).
- Toque enérgico y Continuo: Todos los estudiantes y funcionarios se deben dirigir hacia las zonas de seguridad externas.

ROLES Y FUNCIONES

Apoyo en 2° Ciclo	: Cecilia Cavieres Reyes
Apoyo en el Pre- Kínder	: Gabriela Inostroza
Apoyo en Secretaría	: Registro Retirados. Magaly Jara Navarrete
Responsable Estacionamiento	: Mónica Meza Benavides
Traslado de la Camilla	: Alicia Morales Palma
Apoyo en Portería	: Cecilia Cavieres
Traslado de Botiquín	: Maira López
Apoyo en Portería y Corte de Luz	: Cesar Arce Maldonado



PROTOCOLO DE EVENTUALIDADES

TERREMOTO:

- Los alumnos deberán resguardarse bajo su escritorio, esperando su término.
- La orden de evacuación se avisará con toque de campana continuo, una vez que sea factible y seguro de llevar a cabo, posteriormente los cursos se formarán en el patio, en el lugar asignado con anterioridad y en los ensayos, el docente a cargo del curso de ese momento.
- Si el siniestro ocurriese en horas de recreo, deberá concurrir con el profesor jefe.

INCENDIOS:

- La evacuación se avisará con toque de campana continuo. Los cursos deberán abandonar las salas en orden. Si el incendio es delante de la escuela, los alumnos deberán evacuar hacia el lugar que corresponda con su profesor.

AVISO DE BOMBA:

- Se avisará con toque de timbre pausado, los estudiantes deberán formarse dentro del Establecimiento o fuera de él según lo que ordene el GOPE.

FUNCIONES:

DIRECTIVOS:

- a) Hacer cumplir el Plan de Seguridad
- b) Evaluar el Plan de Seguridad
- c) Llevar Registros

PROFESORES:

- a) Conocer el Plan de Seguridad y el Plano correspondiente
- b) Coordinar el Plan de Emergencia en el Aula.
- c) Cumplir las tareas encomendadas.
- d) Mantener el curso en calma y evacuar alumnos.



RESPONSABILIDADES DOCENTES.

1. Conocer el Plan de Seguridad referido a sismos, incendios, aviso de bomba otro siniestro.
2. Tomar el control de la situación cautelando la seguridad de los estudiantes, evitando en lo posible el descontrol y el pánico.
3. Resguardar el libro de clases en todo momento.
4. Guiar a los estudiantes en la evacuación hacia zonas de seguridad, cuando sea seguro hacerlo.
5. Pasar lista a los estudiantes luego de pasado el peligro.
6. Si se detectara incongruencia en la toma de asistencia iniciar con la posterior al siniestro, se debe dar aviso a la dirección.
7. Entregar a cada estudiante al padre, madre o apoderado, una vez dada la autorización por parte de la dirección.
8. No podrá hacer abandono del establecimiento sin la autorización de la dirección.

RECOMENDACIÓN A PADRES Y APODERADOS:

1. Confíe en los profesores y personal del establecimiento.
2. Evite pedir explicaciones por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar el teléfono. Además recuerde que en caso de terremoto las líneas telefónicas colapsan.
3. Trate de dominar su pánico y espere la entrega de su hijo o hija, de este modo podremos proteger a los niños y niñas.
4. Si sus hijos no se van solos y usted está imposibilitado de venir a buscarlos, la escuela esperara hasta que usted llegue. Esto solamente en el caso de siniestro como: terremoto, incendio, bomba.
5. Es muy importante que usted se domine, dado que los niños y niñas actuaran según la reacción de sus mayores.
6. Cuando llegue al establecimiento, a buscar a su hijo (as) no grito ya que los pequeños pueden entrar en pánico.



SITUACIONES TRANSITORIAS:

1. Si los alumnos se encuentran en recreo deberán formarse en el patio.
2. Los profesores según su hora de clases deberán asumir en el curso en el que se encuentran.
3. Los profesores durante el temblor o terremoto deberán abrir la puerta y pararse bajo de ella e impedir que los alumnos salgan.
4. Si el siniestro ocurre durante el recreo, los cursos deberán formarse en el patio, en el lugar asignado previamente.
5. Si el siniestro ocurre en horas de clases los estudiantes que se encuentren en el patio, biblioteca, baño u otra dependencia, no deberán volver a sus salas de clases, deberá formarse en el patio en zona de seguridad.
6. Los profesores deberán pasar lista en el patio y notificar de inmediato la ausencia del alumno (a) del curso, que habiendo estado presente anteriormente no es ubicado.

PROCEDIMIENTO POSTERIOR:

1. Una vez finalizado el terremoto u otro evento los profesores, deberán pasar lista en el patio, con su libro de clases. El libro de clases debe estar permanente con el profesor.
2. Ningún alumno (a) podrá regresar a la sala de clases, sin la autorización de dirección.
3. En caso de incendio, nadie regresara a la sala de clases.
4. La formación será la que corresponde normalmente.
5. En caso de aviso de bomba el GOPE, podrá autorizar el regreso a la sala de clases.
6. En el caso de terremoto, no se regresará a la sala de clases.
7. Solamente los profesores entregaran los alumnos a sus apoderados.

USO DE EXTINTOR

¿Cómo usar un extintor?

1. Identifique el tipo de fuego.
2. Ubique el extintor más cercano.
3. Identifique algunos compañeros de trabajo que den la alarma, según lo define el plan de emergencia.
4. Traslade el equipo al lugar del amago del incendio en posición vertical.
5. Rompa el sello y retire el pasador del seguro.
6. Ubique el extintor en el suelo o suspendido con una mano.
7. Párese firmemente con los pies levemente separados.
8. Tome la manguera y presione la manilla de operación.
9. Ataque primero el borde más lejano para alejar las llamas.
10. Dirija el chorro a la base del fuego.
11. Barra de lado a lado la base del fuego, atacando toda la parte frontal antes de avanzar.
12. Manténgase lo suficientemente apartado (2,5, metros) del fuego para asegurarse que el agente extintor abarque más, pues atacar una pequeña parte aumenta el peligro de quedar encerrado.

Mantenciones: Los extintores, deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva por lo menos una vez al año, de acuerdo a lo indicado con el Decreto Supremo N° 369 de 1996.

Normativa Asociada D.S. 594: Título IV, Art. 44° al 52°. NCh 934.Of/94: Prevención de incendios, clasificación de fuegos. NCh 1429.Of/92: Extintores portátiles, terminología y definiciones.



FICHA PARA SUPERVISAR SIMULACROS EN ESCUELA 2022

Responsable: Inspectora General

N° de Aulas: 10

N° de Piso: 2

N° de Alumnos: 376 estudiantes

N° de Profesores: 24

N° de Personal Administrativo: 22

Total: 42

Cuenta con equipo mínimo de seguridad Si: No:

Tiene señalización

- El sistema de alarma (**advertencia**) se escucha por todo el edificio Si: No:

Observaciones:

1.-La actitud del personal docente del frente al simulacro ha sido:

Serena: Ansiosa: Alarmante:.... Indisciplinada:.... Indiferente:....

2.-La actitud de los alumnos frente al simulacro a sido:

Serena: Ansiosa: Alarmante:.... Indisciplinada:.... Indiferente:....

3.-La actitud del personal administrativo y mantenimiento frente al simulacro ha sido:

Serena: Ansiosa: Alarmante:.... Indisciplinada:.... Indiferente:....

Observaciones:

Anexo Evacuación

1. Caminar rápidamente. :.....

2. A paso lento. :.....

3.

Atropellando. :.....

4. Usando las rutas de escape apropiadas. :..... 5. Usando rutas de escape inapropiadas. :.....

Observaciones: 1. Participaron todos los docentes:..... 2. Participaron todos los

Administrativos



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O CARTA GANTT

ACTIVIDADES MENSUALES	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Formar Equipos de Seguridad, integrado por Dirección, Profesores, asistentes de la educación.	X									
Difundir y ejecutar el Plan de seguridad escolar a la comunidad escolar.	X									
Participar de los ensayos del Plan de Seguridad integral. (Sismo, incendio, aviso de bombas, etc.).	X		X		X		X		X	
Mantener comunicación con Carabineros (Plan Cuadrante, Bomberos, Junta de Vecino, para eventualidades).	X			X				X		



ACTA DE VALIDACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, ANTE EL CONSEJO ESCOLAR

Con fecha _____ el Consejo Escolar valida este Plan Integral de Seguridad, el cual está acorde a las necesidades del Establecimiento Educacional y a la normativa legal vigente.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director/a		
Representante del Sostenedor		
Representante de los Docentes		
Representante de los Asistentes de la Educación		
Representante de los Estudiantes		
Representantes CC.PP		
Otros/as: _____		
Otros/as: _____		

TIMBRE ESCUELA



Ley N° 20.911



ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES

A.



B. IDENTIFICACIÓN

ESCUELA	ESCUELA HARAS LOS CONDORES
RBD	10589-9
DEPENDENCIA	MUNICIPAL
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE	PRE-BASICA Y BÁSICA
COMUNA O REGIÓN	SAN BERNARDO



FUNDAMENTACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley N° 20911 y brindar espacios que promuevan un buen clima de convivencia, prevención, valores cívicos y ciudadanos basados en un marco de derechos, presentamos un plan inspirado en nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA), en conjunto con asistentes de la educación, docentes, padres y apoderados.

Es de considerar que esta es una propuesta de prevención que ofrece un ejemplo concreto de cómo abordar en la escuela temas tales como: bullying, vida saludable, violencia intra familiar, deserción escolar, autoestima, entre otros, enfocado desde NT1 a 8vo año básico.

Es necesario crear un buen clima relacional y de aprendizaje donde la comunidad escolar tenga las habilidades de prevenir la ocurrencia de malos tratos, fomentando la comunicación en conjunto con la resolución pacífica de conflictos.

Esta propuesta ofrece una guía de trabajo la cual será implementada mes a mes en todos los niveles de escolaridad según las necesidades que se vayan presentando a través del año, con el objetivo de lograr una mejor entrega de los aprendizajes.

OBJETIVO GENERAL

- Facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes en temas relevantes para la Formación Ciudadana, con foco en la participación en la escuela.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Conocer, comprender y aplicar el sentido general de los procesos institucionales mediante los cuales una comunidad democrática adopta sus decisiones.
- Desarrollar una disposición hacia las diversas formas de participación civil que reconoce una sociedad democrática, especialmente la capacidad para involucrarse en proyectos colectivos.
- Desarrollar la disposición para aceptar las diferencias y resolverlas de manera pacífica, comprendiendo que la diferencia es fruto de la pluralidad.



PLANIFICACIÓN

NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

OBJETIVOS DE LA LEY	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Abril
RESPONSABLE	CARGO	Profesor Jefe
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos 10 10 10 Cintas Adhesivas. Cartulinas. Plumones.	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	Plan de gestión de Convivencia Escolar	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Derechos y deberes de los estudiantes. Decálogos presente en la sala de clases. Registro de firmas de estudiantes.	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	En relación al apartado de los derechos y deberes de los estudiantes del establecimiento, promulgados en el Manual de Convivencia Escolar, los alumnos elaboran un decálogo sobre las normas de convivencia que deben normar cada aula. Éstas serán debatidas, consensuadas y aceptadas por todos los alumnos del curso.	

PROGRAMA DE PROSECUCCIÓN DE ESTUDIOS EN ALUMNOS DE 8VO BÁSICO.

OBJETIVOS DE LA LEY	2. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLE	CARGO	Orientador. Prof. Jefe de 8° año básico.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PEI	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Bitácora Orientadora Registro de salida de alumnos	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	La Orientadora en conjunto con el Prof. Jefe de 8° básico, elaboran y aplican un programa de para la orientación vocacional y prosecución de estudios, que apunte a una correcta toma de decisiones en el curso terminal de la enseñanza básica. El que	



	contempla aplicaciones de test vocacionales, de habilidades y visitas a Establecimientos Municipales Comunales de prosecución de estudios, con informe a los padres y apoderados.
--	---

SALIDAS PEDAGÓGICAS A ENTIDADES PÚBLICAS

OBJETIVOS DE LA LEY	Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	
FECHAS	INICIO	Agosto
	TÉRMINO	Noviembre
RESPONSABLE	CARGO	Inspectoría Convivencia Escolar General
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Calendario salidas Protocolo salidas	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Los alumnos desde NT1 a 8° año básico, realizarán visitas pedagógicas a diversos lugares de interés cultural y de formación ciudadana, con énfasis en Instituciones públicas de servicio, con el fin de contribuir a la formación integral y ciudadana de todos los estudiantes.	

PARTICIPANDO EN TALLERES

FIESTA DE LA CHILENIDAD, CELEBRANDO NUESTRA IDENTIDAD.

OBJETIVOS DE LA LEY	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
FECHAS	INICIO	Agosto
	TÉRMINO	Septiembre
RESPONSABLE	CARGO	Departamento Educación Física
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	Programa de estudios de Educación Física	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro en Libro de Clases Registro fotográfico	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	Los profesores de educación física serán los encargados de que los(as) alumnos(as) realicen bailes típicos chilenos, ensayando estos en su asignatura para ser mostrados a toda la comunidad	



HARAS
LOS
CÓNDORES

educativa en el mes de septiembre en la Fiesta de la Chilenidad.

En conjunto con el Centro General de Padres se organizan espacios de camaradería y de compartir con toda la comunidad escolar en stand de comidas típicas y juegos tradicionales.

METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR UN SIMULACRO DE EVACUCIÓN EN ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES.

1. Controle sus emociones, no corra desesperadamente ni grite, pues estas actitudes son contagiosas y desatan el pánico. Trate de calmar a los demás.
2. Mantenga siempre libre la ruta de evacuación, mesas y sillas alejadas de la puerta de salida.
3. Una vez escuchada la alarma de advertencia, evacue inmediatamente hacia las zonas de seguridad externas, (ver croquis en el Plano) camine de manera natural con los brazos al costado del cuerpo.
4. Aléjese de la fachada, de las ventanas con vidrios, ya que las esquirlas pueden causar accidentes.
5. Si alguien cae durante la evacuación levántelo sin pérdida de tiempo, sin gritos y sin desesperarse para no provocar el pánico.
6. El equipo de Emergencia del Colegio se va a cerciorar que todos los alumnos hayan salido del edificio.
7. Los miembros del Comité Paritario evaluará los daños producidos durante la emergencia y tomará la decisión si las clases se suspenden o se reanudan.
8. Un Plano a Color de la Ubicación de las Rutas de Evacuación, ubicado a la vista de los alumnos y usuarios de la escuela.

PLANTA PRIMER PISO

ZS PRE BÁSICA

SECRETARIA	DIRECTORA	SALA DE PROFESORES	ASISTENTE EDUCACIÓN	KINDER	PREKINDER
FOTOCOPIA	INSPECTORIA				

BIBLIOTECA
SEGUNDO BÁSICO
TERCERO BÁSICO

ZS PRIMER CICLO



PATIO 1° A 4°

ESCALERAS

ESCALERAS

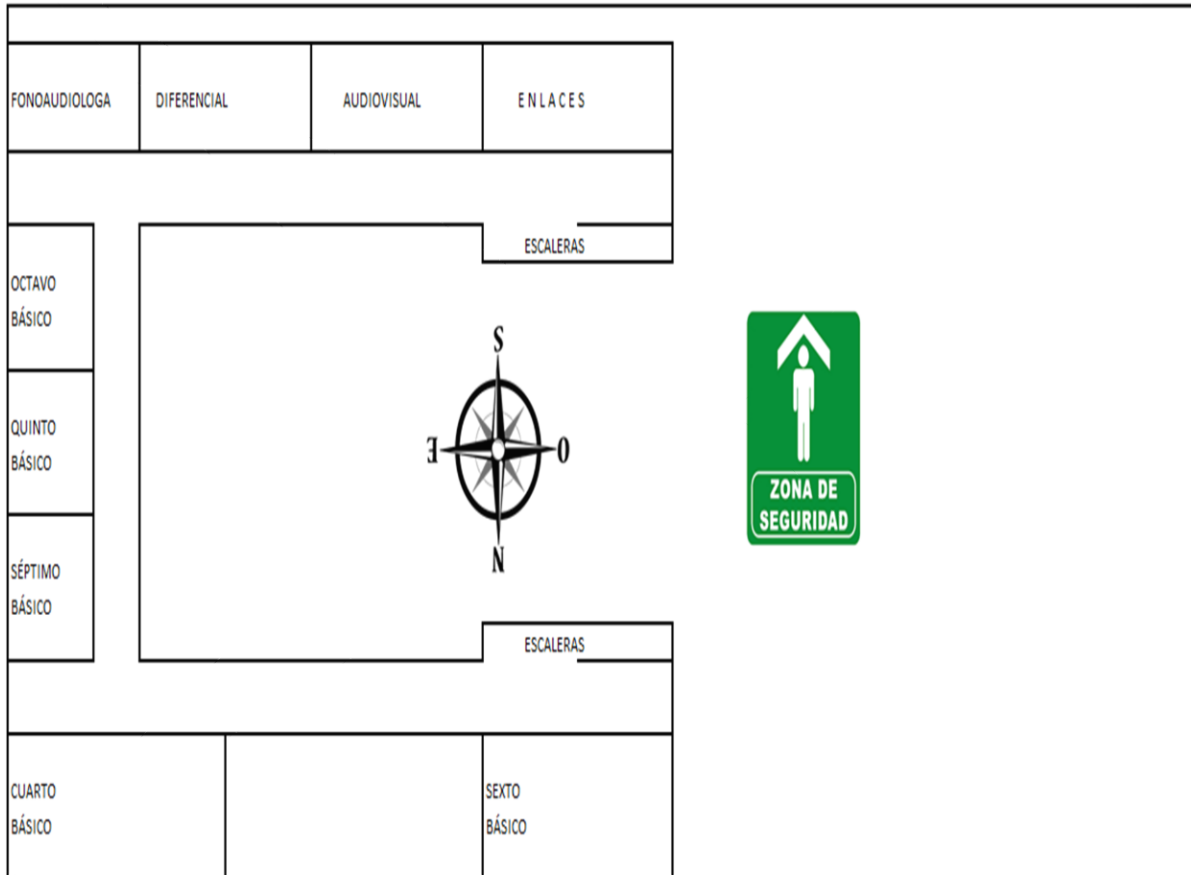
Z
S
E
G
U
N
D
O
C
I
C
L
O



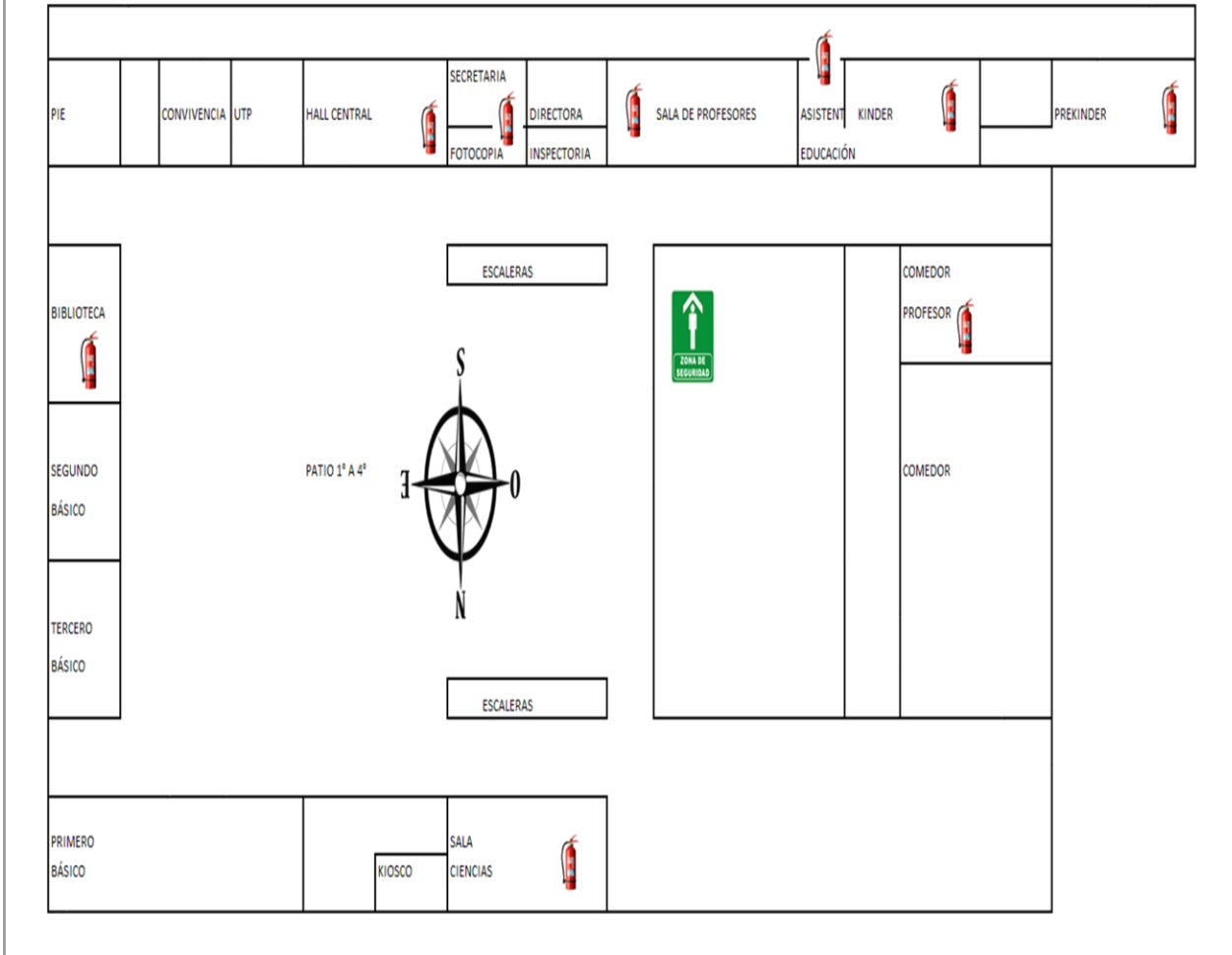
COMEDOR PROFESORES
COMEDOR

PRIMERO BÁSICO	KIOSCO	SALA CIENCIAS
----------------	--------	---------------

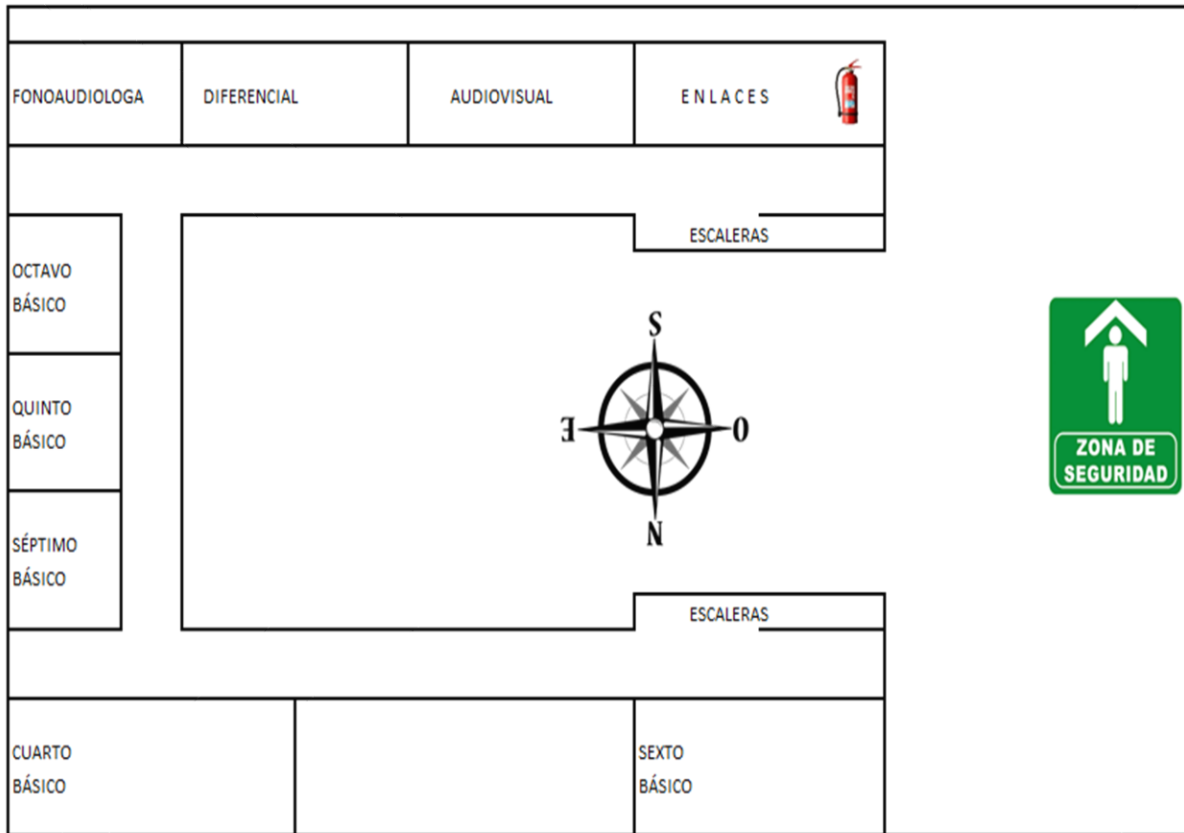
PLANTA SEGUNDO PISO



EXTINTORES PLANTA PRIMER PISO



EXTINTOR SEGUNDO PISO





La siguiente parte contiene las instrucciones para la realización, de forma periódica y sistemática, de ejercicios de evacuación en simulacros y simulaciones

de las condiciones de emergencia de tipo diverso en las instalaciones de la Escuela Haras Los Cóndores. A estos efectos, se considera situación de emergencia a todo suceso grave, repentino e importante que puede suceder y donde se producen amenazas serias e imprevistas para la vida y la salud de nuestros estudiantes, o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación rápida. Por último, este tipo de prácticas no pretende en sí mismo conseguir un resultado óptimo, sino más bien el entrenamiento y la corrección de hábitos de los alumnos, teniendo en cuenta los condicionantes físicos y ambientales del edificio.

Cada profesor jefe debe designar un alumno responsable para desenchufar cualquier aparato electrónico que lo esté; un alumno responsable de abrir la puerta (el que está sentado cerca de la puerta), El docente a cargo del curso debe abandonar la sala cuando todos los alumnos estén fuera, llevando consigo el libro de clases.

El siguiente instructivo entrega instrucciones claras y precisas para la actuación de los alumnos frente a posibles situaciones eventuales de riesgo o simulacros en los que deban evacuar la sala.

La responsabilidad de la correcta evacuación de los estudiantes será del profesor que se encuentre en la sala en el momento de ocurrir el evento.

Las 10 normas básicas en la evacuación de alumnos:

- 1.-Alarma puede darse en cualquier instante, OBEDÉZCALA INMEDIATAMENTE.
- 2.- El alumno (a) ubicado más cerca de la puerta debe abrirla RAPIDAMENTE.
- 3.- Abandone la sala en forma ORDENADA.
- 4.- El desplazamiento por los pasillos y escaleras debe realizarse en forma SERENA Y CAUTELOSA.
- 5.- La evacuación debe realizarse con paso rápido y firme, SIN CORRER.
- 6.- En silencio, SIN HABLAR NI GRITAR.
- 7.-No lleve OBJETOS EN BOCA Y MANOS.
- 8.- No RETROCEDA en busca de objetos olvidados.
- 9.-DIRÍJASE A LA ZONA DE SEGURIDAD que le corresponda.
- 10.-Sólo REGRESE a su sala cuando SE DÉ LA SEÑAL DE RETORNO.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES

- Jasmíne Carrasco Vásquez
- Ayline Pérez Rosales

REPRESENTANTES ASISTENTE DE EDUCACIÓN

- Cecilia Cavieres

INTEGRANTE DEL COMITÉ PARITARIO

- Felipe Cacciuttolo
- Daniela Rosales

INSTITUCIONES DE APOYO

- Junta de Vecinos San León
- Compañía de Bomberos de Nos
- Carabineros de la 14° Comisería

FECHA DE CONSTITUCIÓN MARZO 2019.



COMITÉ DE EMERGENCIA.

Objetivo General: **Apoyar** al Comité de Seguridad en emergencia, tales como: terremotos, incendio, aviso de bomba, u otros siniestros del Establecimiento.

DIRECTRICES GENERALES

1.- Los integrantes del comité encausarán sus esfuerzos para lograr que los estudiantes sean resguardados en todo momento y guiarlos en la toma de decisiones adecuadas que con lleven a su seguridad personal frente a situaciones de riesgo.

Para tales efectos y como una manera de reanudar las prácticas de esta operación del Comité de Seguridad se ha acordado:

- 1.- Crear conciencia en los estudiantes, en cuanto a la responsabilidad que les cabe en estos ensayos, cuya finalidad va en beneficio propio.
- 2.- Destacar la importancia y formar hábitos de control personal ante cualquier emergencia, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- 3.- Exigir la participación seria y responsable en cada ensayo de todos los miembros de la Unidad Educativa.

ELABORANDO UN PROYECTO DE MEJORA PARTICIPATIVO

OBJETIVOS DE LA LEY	Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
FECHAS	INICIO	Julio
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLE	CARGO	Profesor representante del centro de alumnos.
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PME	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Bitácora Consejo Escolar Bitácora Centro de Alumnos Ficha con proyecto formulado Registro fotográfico	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	La Directiva del Centro de Alumnos, propone ideas de mejora al Consejo Escolar para elaborar Proyecto MINEDUC.	

ELECCIÓN CENTRO DE ALUMNOS

OBJETIVOS DE LA LEY	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
FECHAS	INICIO	Abril
	TÉRMINO	Mayo
RESPONSABLE	CARGO	Convivencia Escolar Profesor representante Centro de Alumnos.



RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	Plan de acción de Convivencia Escolar
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Registro de alumnos sufragantes Acta del resultado de la elección del Centro de Alumnos. Propuesta de plan de trabajo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	En el mes de Abril, los postulantes a la obtención de los cargos del Centro de Alumnos deberán hacer un período de propaganda, empleando todos los medios que permitan difundir los elementos constitutivos de sus programas de trabajo en caso de ser electos. Posterior a esto, en formación semanal deberán exponer las propuestas que presentan las opciones que buscan conducir el Centro de Alumnos. Los primeros días del mes de Mayo, se constituirá el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL), y se procederá a emitir el voto todos los estudiantes de 4° a 8° básico, se realizará el conteo de votos en sesión pública y dará a conocer los cómputos a la comunidad escolar, a través de publicación.

DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

OBJETIVOS DE LA LEY	Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
FECHAS	INICIO	Octubre
	TÉRMINO	Diciembre
RESPONSABLE	CARGO	Prof. Encargado de Centro de Alumnos Prof. Encargado de Centro de Padres
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PEI	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Cuentas escritas por curso de directivas de alumnos, de Subcentros y Centro General de Padres.	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	A fines del mes de Noviembre, las directivas de Subcentros y Centro General de Padres, deberán dar cuenta de lo realizado durante el año y detallarán la gestión económica efectuada. En la última reunión de apoderados, las directivas de los cursos, deberán dar cuenta de lo realizado en el período y detallarán la gestión económica efectuada, en el caso de haber recaudado dineros para actividades diversas.	

CUENTA PÚBLICA

OBJETIVOS DE LA LEY	Fomentar una cultura de transparencia y la probidad.	
FECHAS	INICIO	Marzo
	TÉRMINO	Abril



RESPONSABLE	CARGO	Equipo directivo
RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Humanos Materiales Tecnológicos	
PROGRAMA CON EL QUE FINANCIA LAS ACCIONES	PEI	
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	Entrega documento escrito a apoderados. Registro firma de apoderados. Representantes Consejo Escolar.	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	En marzo, el equipo directivo entrega la información al consejo escolar. En reunión de apoderados, cada profesor jefe dará cuenta de dicha información acompañado por la entrega de un documento escrito con recepción firmada por cada apoderado.	

CONCEPTOS DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA TRABAJAR CON LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Ciudadanía	La noción de ciudadanía tiene tres grandes usos: permite referirse a la cualidad y derecho de ciudadano (“La ciudadanía no es respetada en este país”), al conjunto de los ciudadanos de una nación (“Los representantes han escuchado las exigencias de la ciudadanía”) y al comportamiento propio de un buen ciudadano (“El empresario, haciendo gala de su sentido de la ciudadanía, donó miles de pesos al comedor infantil”).
República	Del latín <i>res publica</i> (“cosa pública”), la república es una forma de organización del Estado . En la república, la máxima autoridad cumple funciones por un tiempo determinado y es elegida por los ciudadanos, ya sea de manera directa o a través del Parlamento (cuyos integrantes también son elegidos por la población).
Democracia	Se entiende que la democracia es un sistema que permite organizar un conjunto de individuos, en el cual el poder no radica en una sola persona sino que se distribuye entre todos los ciudadanos . Por lo tanto, las decisiones se toman según la opinión de la mayoría . También se entiende como democracia al conjunto de reglas que determinan la conducta para una convivencia ordenada política y socialmente. Se podría decir que se trata de un estilo de vida cuyas bases se encuentran en el respeto a la dignidad humana, a la libertad y a los derechos de todos y cada uno de los miembros. En la práctica, la democracia es una modalidad de gobierno y de organización de un Estado . Por medio de mecanismos de participación directa o indirecta, el pueblo selecciona a sus representantes . Se dice que la democracia constituye una opción de alcance social donde para la Ley todos los ciudadanos gozan de libertad y poseen los mismos derechos , y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales .
Estado de Derecho	El Estado de derecho está formado por dos componentes: el Estado (como forma de organización política) y el derecho (como conjunto de las normas que rigen el funcionamiento de una sociedad). En estos casos, por lo tanto, el poder del Estado se encuentra limitado por el derecho .



Institucionalidad	Concepto de institucionalidad “es el conjunto de creencias, ideas, valores, principios, representaciones colectivas, estructuras y relaciones que condicionan las conductas de los integrantes de una sociedad, caracterizándola y estructurándola”
Virtudes Cívicas	El concepto de virtud hace referencia a una cualidad positiva que permite producir ciertos efectos. Existen distintos usos del término vinculados a la fuerza , el valor , el poder de obrar, la eficacia de una cosa o la integridad de ánimo.
Derechos Humanos	<p>La expresión “derechos humanos” (también citada con frecuencia como DD.HH.) hace referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana. Esto significa que son derechos de carácter inalienable (ya que nadie, de ninguna manera, puede quitarle estos derechos a otro sujeto más allá del orden jurídico que esté establecido) y de perfil independiente frente a cualquier factor particular (raza, nacionalidad, religión, sexo, etc.).</p> <p>Los derechos humanos también se caracterizan por ser irrevocables (no pueden ser abolidos), intransferibles (un individuo no puede “ceder” sus derechos a otro sujeto) e irrenunciables (nadie tiene el permiso para rechazar sus derechos básicos). Aun cuando se encuentran amparados y contemplados por la mayoría de las legislaciones internacionales, los derechos humanos implican bases morales y éticas que la sociedad considera necesaria respetar para proteger la dignidad de las personas.</p>
Constitución Política	<p>La Constitución, es el conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, las cuales suelen estar expresadas de forma escrita y fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.</p> <p>El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, por lo tanto, actúan de acuerdo a los parámetros establecidos por la Constitución. Esto quiere decir que la carta magna (otro nombre que recibe la Constitución) garantiza las libertades y los derechos del pueblo.</p> <p>La violación de la Constitución supone un golpe a la vida democrática de un país. Por eso, las dictaduras suelen tomar como una de sus primeras medidas la abolición de la Constitución.</p>
Tratados Internacionales	<p>Son una rama del derecho internacional, los cuales tienen que realizarse por escrito como regla general, aunque es cierto que también existen algunos que se sustentan básicamente en lo que ha sido un acuerdo verbal entre los estados.</p> <p>Además de todo ello tenemos que subrayar que existen diversos tipos de tratados internacionales. Así, podemos realizar clasificaciones de los mismos en base a la materia sobre la que versen, a la duración de los mismos, al tipo de obligaciones que imponen para ambas partes o al hecho de que permitan la adhesión de nuevos miembros a ellos. De esta manera, nos encontraríamos con tratados internacionales políticos, de duración determinada, tratados ley, tratados abiertos, tratados comerciales...</p>
Derechos del Niño (a)	Los derechos del niño son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño .



Diversidad Social	La diversidad social es la expresión primaria de la diversidad cultural, pero también atañe a ella la expresión de las fallas en la distribución de la riqueza y de las oportunidades.
Diversidad Cultural	La diversidad cultural refiere a la convivencia e interacción entre distintas culturas . La existencia de múltiples culturas está considerada como un activo importante de la humanidad ya que contribuye al conocimiento . Cada persona, por otra parte, tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas como por las autoridades. En muchas ocasiones, la supervivencia de una cultura se ve amenazada por el avance de otra con vocación hegemónica. En estos casos, el gobierno y las instituciones deben proteger a la cultura que tiene menos poder para garantizar su subsistencia y, de esta manera, asegurar la diversidad cultural.
Transparencia	La noción de transparencia también se utiliza de modo simbólico para dar nombre al carácter frontal y sincero de una persona u organización. Una persona transparente se muestra tal como es y no tiene secretos. En sentido similar, una organización transparente es aquella que hace pública su información. En ambos casos, se trata de una actitud que despierta confianza en los demás.
Probidad	La probidad es la honestidad y la rectitud: una persona honrada, por lo tanto, es aquella que tiene probidad. Puede decirse que la probidad está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso, no miente ni incurre en un delito . Lo contrario a la probidad es la corrupción, que implica un desvío de las normas morales y de las leyes. La probidad, en definitiva, es una virtud . En una sociedad utópica, todas las personas serían probas (es decir, actuarían con probidad). De este modo no habría lugar para la corrupción, el abuso de poder, los sobornos, etc. La realidad, por supuesto, demuestra que la probidad no es una virtud presente en la totalidad de los seres humanos . En ciertas profesiones, la carencia de probidad resulta aún más grave y dañina, ya que del accionar del profesional se desprenden perjuicios para una gran cantidad de personas.
Probo	Esta virtud se vincula con la rectitud y la honestidad de una persona . Un individuo probo, por lo tanto, es honesto, honrado e íntegro . Quienes son probos actúan de acuerdo a las normas morales de su comunidad y respetan las leyes , sin cometer delitos ni faltas éticas.
Tolerancia	Respeto por los pensamientos y las acciones de terceros cuando resultan opuestos o distintos a los propios. Es la actitud que adoptamos cuando nos encontramos con algo que resulta distinto a nuestros valores.
Pluralismo	El pluralismo es un concepto que tiene aplicaciones en diversos ámbitos y que está vinculado a la pluralidad y convivencia de cosas muy distintas entre sí . Un sistema plural es aquél que acepta, reconoce y tolera la existencia de diferentes posiciones o pensamientos . En la esfera de la política , el pluralismo implica la participación de varios grupos sociales en la vida democrática. Esto quiere decir que el pluralismo valora y hasta promueve que sectores con diferentes ideologías formen parte de los procesos electorales o de la toma de decisiones de un gobierno



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O CARTA GANTT

ACTIVIDADES MENSUALES	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	X	X								
PROSECUCIÓN DE ESTUDIOS 8VO AÑO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
PARTICIPANDO EN TALLERES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
ELIGIENDO NUESTRO CENTRO DE ALUMNOS		X	X							
CUENTA PÚBLICA	X									
SALIDAS PEDAGÓGICAS A ENTIDADES PÚBLICAS		X	X	X	X	X	X	X	X	X
FIESTA DE LA CHILENIDAD						X	X			
PROYECTO MEJORA PARTICIPATIVA			X	X	X	X	X	X	X	X
DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA	X									X



2020

ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES





PRESENTACIÓN O INTRODUCCIÓN DEL PLAN

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños, jóvenes y adultos que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

La iniciativa comienza a regir de forma gradual y tiene como objetivo garantizar la educación como un derecho. La ley de inclusión otorga libertad de elección a las familias para escoger el proyecto educativo que más les guste, sin estar condicionados a la capacidad de pago, rendimiento académico u otros tipos de discriminación arbitraria.

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

Esta iniciativa:

Permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Ahora es el Estado quien aportará recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias.

Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.

Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

Esta iniciativa: Permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento que más les guste sin que eso dependa de su capacidad económica. Ahora es el Estado quien aportará recursos para reemplazar gradualmente la mensualidad que pagan las familias.

Elimina el lucro en los establecimientos que reciben aportes del Estado, lo que significa que todos los recursos públicos deben ser invertidos para mejorar la calidad de la educación que reciben nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos.

Termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que los padres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para que sus hijas e hijos estudien.

Documentos

El 29 de mayo de 2015, la Presidenta de la República, Michelle Bachelet Jeria, promulgó la Ley N° 20.845 de "Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado".

Se trata de una de las transformaciones más importantes de la Reforma Educacional para transformar la educación de calidad en un derecho.

Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.

En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad. "Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos."

Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.



Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber." "Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

La Escuela garantiza el derecho a la defensa de los integrantes de la Unidad Educativa, que sean acusados de malas prácticas de convivencia, para lo cual tendrán la posibilidad de apelar a dicha acusación por escrito y presentarlo en un plazo máximo de 15 días hábiles, la cual deberá ser respondida por parte del equipo de convivencia en los 5 días hábiles posteriores a la apelación.

Artículo 12.- En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante, tales como nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres, madres o apoderados. Los procesos de admisión de estudiantes a los establecimientos educacionales se realizarán por medio de un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, y que vele por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Lo señalado en los incisos anteriores es sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, los procesos de admisión de alumnos y alumnas deberán ser objetivos y transparentes, publicados en medios electrónicos, en folletos o murales públicos. En ningún caso se podrán implementar procesos que impliquen discriminaciones arbitrarias, debiendo asegurarse el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile, en especial aquellos que versen sobre derechos de los niños y que se encuentren vigentes.

Todos los sostenedores que reciban subvenciones o aportes regulares del Estado no podrán perseguir fines de lucro, y deberán destinar de manera íntegra y exclusiva esos aportes y cualesquiera otros ingresos a fines educativos. Asimismo, deberán rendir cuenta pública respecto de su uso y estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de la Superintendencia de Educación.

Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

FUNDAMENTACIÓN

La escuela Haras los Cóndores ofrece atención a niños/as con NEE contando para ello con P.I.E. con profesionales especialistas para dar respuesta a los requerimientos de nuestra comunidad educativa.

La Ley de Inclusión Escolar entrega las condiciones para que los niños y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad.

En los diferentes niveles, se han detectado casos de niños/as con dificultades de aprendizaje, ritmo lento, atención dispersa, hiperactivos, inmadurez y otras patologías, contando con adecuaciones curriculares,



planificadas en horas destinadas especialmente (3 Hrs. Semanales, docentes que realizan asignatura de Lenguaje y matemática).

El Plan de Apoyo a la Inclusión, se fundamenta y vincula a nuestro Proyecto Educativo Institucional donde utilizando aspectos importantes de nuestra visión institucional se van generando las acciones propuesta en nuestro plan de trabajo, basándose en el sustento de que “queremos enseñar en un clima donde la alegría y afecto sean elementos que permitan la plenitud de la existencia, un vivir en armonía con los demás y consigo mismo, asumiendo que las virtudes y debilidades son aspectos que deseamos cultivar.

ANTECEDENTES TEÓRICOS

Diversidad

Los cambios sociales y los progresos han conducido a que un mayor número de alumnos/as accedan a las escuelas y que los mismos tengan diversos orígenes sociales, culturales, religiosos. Así mismo, la equidad está presente en las preocupaciones de la mayor parte de las personas vinculadas con el mundo educativo. El debate sobre la calidad y la equidad de la educación encuentra su sentido cuando se analiza la respuesta ante la diversidad de los alumnos/as.

El principio rector y marco de la Conferencia Mundial sobre NEE (Salamanca 1994) afirma que en las escuelas se deben acoger a todos los niños/as, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales y culturales. El desarrollo de escuelas inclusivas implica modificaciones sustanciales en la práctica educativa, desarrollando una pedagogía centrada en el alumno/a y capaz de dar respuesta a las necesidades individuales de todos los niños/as, incluidos aquellos que presentan una discapacidad. Estas escuelas suponen un paso importante para el desarrollo de actitudes de respeto y valoración de las diferencias para crear sociedades integradoras.

El principio de escuelas inclusivas y de atención a la diversidad es aceptado mundialmente. De hecho, uno de los ejes de la mayoría de las reformas educativas de América Latina es la atención a la diversidad.

Nuestra comunidad educativa se identifica con la tendencia educativa actual y dirige entonces su interés, en reconocer la diversidad. Tiene en cuenta que los alumnos/as son diferentes en intereses, personalidad, estilos de aprendizaje, motivación, ritmos de aprendizaje, edad, conocimientos previos, etc. Reconoce, además, la diversidad relacionada con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales. Todo esto hace que la diversidad sea un hecho en las aulas, por lo que urge dar una respuesta asertiva y adecuada y consideramos que: “DAR UNA RESPUESTA APROPIADA A LA DIVERSIDAD, CONSISTE EN MANTENER UNA ACTITUD POSITIVA RESPECTO A TODO TIPO DE ESTUDIANTES, TODOS PUEDEN APRENDER.”

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Un alumno/a tiene necesidades educativas especiales cuando presenta mayores dificultades que el resto del alumnado, para acceder a los aprendizajes correspondientes a su edad y grado de escolarización, es decir, si tiene una disfunción que le impide o dificulta hacer uso de las facilidades educativas de un cierto nivel, proporcionadas a los de la misma edad en las escuelas de su zona. Estas necesidades pueden ser ocasionadas por causas diversas: minusvalías, ambiente socio familiar desfavorecido o minorías étnicas.

Reconocemos que alrededor del 20 por ciento de los niños/as necesitan algún tipo de educación especializada a lo largo de su escolarización. La gran mayoría de ellos tiene problemas que se resolverán dentro de las escuelas comunes; sólo una pequeña minoría puede requerir de las ayudas educativas especializadas.

La política actual de la Educación Especial en nuestro país determina que los alumnos/as con NEE deben ser educados preferentemente dentro del sistema regular, coexistiendo las clases especiales y las escuelas especiales.

Alumnos/as con NEE existen en todas las aulas, los profesores de la Escuela Haras Los Cóndores cuentan con la presencia de niños/as con limitaciones y dificultades, ellos presentan dificultades para seguir el proceso normal de enseñanza. Por consiguiente, es necesario aplicar un enfoque más flexible y optimista.

Nuestro compromiso es:



- Dar respuestas diversas y no excluyentes.
- Sugerir medios de mejorar la práctica del docente

Integración – inclusión

El concepto de integración supone que es el niño/a diferente el que debe integrarse a la escuela contando con las adecuaciones necesarias para su condición educativa.

De acuerdo con este concepto, la escuela está definida como una institución organizada para el niño típico, el concepto de inclusión implica que es la escuela la que está preparada para incluir a todo niño/a, considerando que la diversidad es la condición básica del ser humano. En esta nueva perspectiva, el niño/a se integra en un lugar preparado para él o ella, respondiendo a sus necesidades educativas especiales. La escuela se define en este caso, como un lugar para la diversidad.

Condiciones que facilitan la puesta en práctica de la inclusión:

- Currículum flexible, amplio y equilibrado con las adecuaciones necesarias.
- Estilo de enseñanza flexible, que parta de las necesidades, conocimientos e intereses de los alumnos/as: utilizando una variedad de estrategias metodológicas y procedimientos de evaluación. todos deben poder participar y progresar en la medida de sus posibilidades.
- Recursos de apoyo humano y materiales.
- Formación adecuada de todos los involucrados en el proceso educativo.
- Incluir, algo más que una buena intención. Cambios que debemos afrontar en la escuela Haras los Cóndores.

La escuela debe partir de la idea de que en un proceso educativo inclusivo la diversidad y las diferentes características de cada persona no son consideradas como deficiencias. Ser diferente no significa ser deficiente socialmente, valer menos que otros. Al contrario, de una visión excluyente, que presupone como parámetros válidos, las características del grupo humano que las define como tales, pasar a una visión inclusiva de las sociedades, donde se aceptan, valoran y reconocen las diferencias de individuos y grupos como expresión de la heterogeneidad y riqueza humana.

La inclusión requiere por otro lado, que primero se integre el maestro de aula especial con el maestro de aula regular. El niño/a se integra solo. El gran problema son los adultos, los docentes, por el miedo, los prejuicios y el sentirse carentes de formación.

El rol del maestro integrador de acuerdo a nuestro sello, es ayudar a cambiar la actitud frente a las patologías que hacen las diferencias, romper los prejuicios y los miedos que muchas veces están presentes en un maestro que está alejado de la problemática de un niño/a con NEE. De igual manera, debe enfocar su visión con una mirada cualitativa, para ver los progresos desde otro punto de vista.

Los profesionales deben colaborar entre sí, rompiendo situaciones de aislamiento y creando condiciones para el trabajo y la contención grupal, promoviendo un clima institucional que dé prioridad al aprendizaje, manteniendo expectativas altas sobre logros que pueden obtener todos los alumnos/as, constatándolos con un seguimiento permanente.

La educación de calidad para todos, se constituye así, en la oferta de servicios y procesos de formación a lo largo de la vida, para el desarrollo pleno de las facultades humanas, expresadas en las diversas formas que hacen variada y rica la personalidad y cultura propia de los seres humanos como individuos y colectividades.

OBJETIVO GENERAL:

Construir una comunidad escolar acogedora, colaboradora y estimulante en la que cada persona sea valorada en todas sus capacidades y potencialidades como fundamento primordial para el éxito escolar. Asumiendo una Pedagogía de la diversidad, la cual se constituya como una forma de reconocimiento de las diferencias individuales, como fundamento de una educación para la excelencia, respondiendo a las necesidades socio educativas de cada persona a través del plan estratégico de atención a la diversidad en el marco de una escuela



inclusiva. Ofrecer respuestas a la diversidad, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje y brindando igualdad de oportunidades de educación para todos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Sensibilizar a la comunidad educativa en general sobre la importancia del cambio de paradigma hacia la inclusión educativa.

Promocionar la igualdad, la equidad, la justicia a través de talleres de reflexión y otras instancias

Capacitar a la comunidad educativa en general sobre los aspectos que abarca la inclusión educativa.

Implementar el currículum de educación regular, realizando adecuaciones pertinentes de acuerdo a las necesidades de los niños/as.

Asegurar la participación en el proceso de enseñanza – aprendizaje de todos los alumnos/as, sean sin necesidades educativas especiales, con necesidades educativas especiales temporales o con necesidades educativas permanentes.

ACCIÓN Y DIMENSIÓN	OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTOS	RECURSOS	TIEMPO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLES
ACCIÓN 1 Brindar a la comunidad educativa talleres informativos sobre política institucional y educación inclusiva	Lograr la sensibilización y una actitud adecuada de los miembros de la comunidad educativa hacia la educación inclusiva.	90% de las familias, alumnos, directivos, administrativos conocen y manejan información sobre educación inclusiva	Talleres de reflexión. Reuniones de padres y apoderados. Afiches, lecturas que promuevan los valores de aceptación a la diversidad		a) Materiales impresos b) Bibliografía disponible c) Información en la Web. d) Plan de apoyo a la inclusión.	Abril Noviembre	Firma con asistencia a talleres.	Equipo de convivencia escolar
ACCIÓN 2 Implementación de curso taller sobre problemas de aprendizaje y NEE y estrategias didácticas para mejorar rendimiento académico de nuestros estudiantes	Docentes que conocen y diferencian dificultades en el proceso de aprendizaje, atendiendo la diversidad existente en el aula.	100% de los Docentes conocen y diferencian dificultades en el proceso de aprendizaje	Taller de estrategias didácticas en área lenguaje. Taller de estrategias didácticas en área matemática. Taller trastornos frecuentes de aprendizaje.					Dirección. P.I.E.
ACCIÓN 3 <i>Oferta de talleres de libre elección.</i>	Dar respuesta a la diversidad de intereses de los estudiantes de 5° a 8° Año.	100% de los estudiantes de 5° a 8° Año participan libremente de oferta de talleres.	Encuesta de preferencias 1° semestre.- Conformación de talleres. Encuesta de satisfacción al término del 1° y 2° semestre.	Carpeta con registro de actividades, asistencia. Notas. Presentación de producto al término del taller.	Material audiovisual para el curso taller Materiales impresos Bibliografía disponible. Equipo P.I.E	Mayo noviembre	Acta. Firma con asistencia a talleres.	EGE



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O CARTA GANTT

ACTIVIDADES MENSUALES	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E
talleres informativos de Educación Inclusiva					X		X				
taller sobre problemas de aprendizaje y NEE y estrategias didácticas	X	X	X			X		X			
Talleres de libre elección, para estudiantes de 5° a 8° año básico.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	

ACTA DE VALIDACIÓN PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN ANTE CONSEJO ESCOLAR

Con fecha _____ el Consejo Escolar valida este Plan de Apoyo a la Inclusión, el cual está acorde a las necesidades del establecimiento educacional y a la normativa legal vigente.

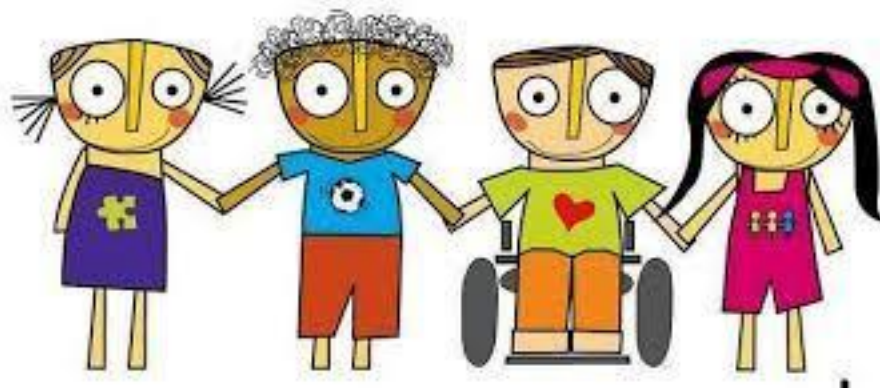
CARGO	NOMBRE	FIRMA
Director/a		
Representante del Sostenedor		
Representante de los Docentes		
Representante de los Asistentes de la Educación		
Representante de los Estudiantes		
Representantes CC.PP		
Otros/as: _____		
Otros/as: _____		

TIMBRE ESCUELA



2022

ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES





INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar busca desarrollar y/o reforzar en nuestros estudiantes la capacidad de interactuar con un otro, a establecer vínculos que impliquen reciprocidad, a dialogar fundamentalmente, a escuchar activamente y a hablar con otros, a participar tanto individual como colectivamente, a asumir responsabilidades y exigir sus derechos, a compartir propuestas, a la discusión e intercambio de ideas, a respetar al otro entendiéndolo como un ser diferente y a reflexionar sobre lo realizado de una manera crítica y objetiva.

Dado que cada miembro de la comunidad educativa tiene una responsabilidad importante dentro de la buena convivencia escolar, se hace necesario establecer claramente cuáles serán estas responsabilidades y cuáles serán las acciones a realizar que darán cuenta del cumplimiento de éstas. Antes de esto, es adecuado definir algunos términos utilizados dentro del presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

DEFINICIONES

Entenderemos por Convivencia al arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia y la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones.

Convivencia Escolar, por su parte, será entendida como el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como “una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (docentes, estudiantes, directivos y apoderados) a ser capaces de cooperar, es decir, operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros”. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana. Convivencia Escolar Página 3

En este sentido, la Buena Convivencia Escolar implicará una “coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. (MINEDUC, 2011)

Se entenderá por Acoso Escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (MINEDUC, 2011)

Por último, cuando hablemos de Buen Trato nos referiremos a “aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. (JUNJI, 2009) Convivencia Escolar Página 4

EQUIPO RESPONSABLE Fabián Valdivia Robledo	Encargado de Convivencia Escolar
Karen Arauna Lagos	Asistente Social

META 2020

Nuestro Proyecto Educativo Institucional, además de buscar logros a nivel pedagógico, se enfoca en formar a nuestros estudiantes de manera integral, de manera tal que puedan lograr un desarrollo personal significativo



que les permita desenvolverse de manera positiva en la sociedad actual, la cual vive en constante cambio a un ritmo acelerado. Para esto, como equipo creemos que es sumamente importante que tanto los estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa se involucren activamente en el proceso formativo. Nuestra meta para el presente año, por lo tanto, es generar instancias de participación estudiantil significativas que permitan promover una formación basada, principalmente, en el respeto por los demás, sin dejar de lado, por supuesto, otros valores igual de importantes para la buena convivencia escolar.

OBJETIVO GENERAL

El siguiente documento tiene como finalidad entregar a nuestro Cuerpo Docente los lineamientos generales de acción, adecuados a la situación emergente que atraviesa nuestro país, teniendo como objetivo colaborar en estrategias efectivas para contribuir en el bienestar psicosocial de la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Nuestra principal labor, será la de Efectuar seguimiento de los niños, niñas y adolescentes derivados a las redes externas.
2. Mantener información expedita y fluida de aquellos estudiantes con dificultades de carácter social y/o situación de vulnerabilidad a quien lo requiera.
3. Organizar y coordinar informaciones con el centro de padres en cuanto a beneficios, entrega de alimentos, orientaciones varias y conocimiento de situaciones de contexto por Covid-19.
4. Creación de nexos con el programa Habilidades para la vida, quienes ejecutaran talleres y orientaciones con el objetivo de dar cobertura a las necesidades particulares de la escuela, destinado a apoderados/as Profesoras de primer ciclo, educadoras NT1 y NT2 y Equipos de gestión (EGE).
5. Llevar un reporte estadístico de seguimiento de estudiantes en la conexión de clases virtuales.
6. Creación y aplicación de instructivos conductuales, que amerite seguimiento, sanciones e intervención en aquellos estudiantes que no cumplan con las reglas establecidas de nuestro manual de convivencia escolar, correspondiente a las clases virtuales, compromisos académicos y situaciones de falta de respeto, tanto a docentes como a compañeros de clase.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	EVIDENCIA
Aplicación y difusión de nuestro Manual de convivencia Escolar en reflexión pedagógica	Equipo de Convivencia Escolar	Se requiere impresiones y envío a correos de docentes.	Manual de convivencia escolar físico y a través de correos.
Presentación del Equipo de Convivencia Escolar, frente al consejo Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar	Sala de profesores Data para proyectar PC.	Registro audiovisual
Gestión y comunicación efectiva con las redes externas. (Preparación de base de datos de Cecof, Cesfam, etc).	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro digital
Creación y difusión de instructivo para el desarrollo de clases en modalidad online.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Creación y difusión de un plan de trabajo de Convivencia Escolar en periodo de covid-19.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Mantener información expedita y fluida de aquellos estudiantes con dificultades de carácter social y/o situación de vulnerabilidad a quien lo requiera.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro digital



Elaboración de una ficha de derivación de emergencia, para aquellos casos que requieran ayuda adicional de redes externas de la escuela.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro digital
Promoción y orientación a apoderados sobre la ficha de protección social, DIDECO y Chile atiende.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro audiovisual
Campañas solidarias, a través de ayuda en compras de cilindros de gas para apoderados más afectados en periodo de pandemia.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro audiovisual
Preparación y difusión de material de apoyo correspondiente a contención emocional para padres y profesores.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos, Reunión virtual y notebook	Presentación de Power Point Registro audio
Colaboración con proceso de postulación de liceos SAE. Charlas y orientaciones tanto a apoderados como estudiantes.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos, Reunión virtual y notebook	Presentación de Power Point
Llevar un catastro de estudiantes sin conexión a internet.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos, Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Gestionar a través de datos de trabajo de OMIL, para apoderados sin trabajo.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro audiovisual
Creación y difusión de reglamento de convivencia para reuniones virtuales.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Creación y aplicación de cartas de compromiso, para dar seguimiento y apoyo a los apoderados y estudiantes con problemas de conexión.	Equipo de Convivencia Escolar	Llamados telefónicos y notebook	Registro digital
Preparación de trabajo PADEM con directiva de centro de padres, generando una jornada de reflexión de posibles metas institucionales a lograr.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Talleres de formación Socioafectiva para 8° básico.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Talleres para padres de autocuidado en tiempos de crianza.	Equipo de Convivencia Escolar	Reunión virtual y notebook	Registro audiovisual
Visitas Domiciliarias a familias con desconexión con la escuela.	Equipo de Convivencia Escolar	Transporte y material impreso	Registro digital



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA BÁSICA PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO N° 67 de 2018, EN LA ESCUELA “HARAS LOS CÓNDORES” DE SAN BERNARDO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PRE-BÁSICA

PRESENTACIÓN

Haras Los Cóndores, es un Establecimiento Escolar Municipalizado, localizado en Camino Nos a los Morros N° 1418, Comuna de San Bernardo.

Declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado por decreto N° 966 de 1982, imparte educación en los Niveles de Educación Pre- Básica y Educación Básica, con apoyo de Programa de Integración para estudiantes con NEE.

El presente manual tendrá carácter transitorio y modificable, siendo sometido a evaluación en su aplicación al término del año escolar, por el Consejo de Profesores, lo que permitirá perfeccionarlo. Este manual se dará a conocer a Padres, Apoderados y Estudiantes en el momento de la matrícula o al inicio del año escolar siguiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente Reglamento entiende el concepto de Evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, para favorecer el aprendizaje de los niños y niñas, es planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos respecto de los logros y avances de los estudiantes, lo que servirá de base para la toma de decisiones pertinente y oportuna.

Haras Los Cóndores, considera el Proceso Evaluativo como:

1.- Integral y continuo: La evaluación se concibe como un proceso global que forma parte del desarrollo del currículum escolar y del proceso educativo en general, por tanto, opera en toda instancia educativa siendo necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico.

Esto implica monitorear constantemente el desarrollo de los estudiantes en todas sus dimensiones atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.

2.- Coherente con el Marco Curricular y el Proyecto Educativo Institucional: Considerando las Bases Curriculares de Educación Pre-Básica.



3.- Inclusivo y de Calidad: Se centra en todos los estudiantes, que presentan Necesidades Educativas, considerando en la evaluación, la diversidad de ritmos, estilos de aprendizaje y potenciando diversas áreas a nivel cognitivo, artístico, deportivo y social.

DISPOSICIONES GENERALES:

Para los efectos de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, se regirá por la normativa vigente establecida en los Decretos emanados del Ministerio de Educación del gobierno de Chile.

a.- Educación Pre-Básica: Decreto N° 289 de 2001

I. INTRODUCCION

El presente reglamento tiene por objeto determinar los procedimientos para el buen funcionamiento del personal de Educación Parvularia del Colegio Haras Los Cóndores, de los deberes y obligaciones de Padres y Apoderados, de las funciones y roles de Educadores y Asistentes de Párvulos, de los derechos y deberes de los niños y niñas.

II. SELLOS

Comunidad escolar comprometida con la sana convivencia escolar y respeto con el medio ambiente.

III. VISIÓN

Ser reconocidos por la comunidad educativa como una escuela acogedora con aprendizajes de calidad, formación valórica y social con capacidades de gestión de altos niveles de desempeño

IV. MISION

Situar a nuestros estudiantes en el centro de la acción pedagógica para generar aprendizajes que desarrollen las potencialidades intelectuales valóricas y sociales con una cultura de altas expectativas y un sentido positivo de la vida.

V. PERSONAL

Educadora de Párvulos: 2 Técnico de Párvulos:



VI. REQUISITOS DE INGRESO

Consientes que la formación integral de nuestros alumnos comienza a muy temprana edad, es que es importante contribuir al cumplimiento de la normativa que rige a nuestro colegio. De acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, la edad requerida para el ingreso a la Enseñanza del primer y segundo ciclo de Educación Parvularia es: NT1: Pre-Kínder 4 años cumplidos al 31 de marzo NT2: Kínder 5 años cumplidos al 31 de marzo

VII. DEL PROCESO DE MATRICULA

Deberá postular a través de la página web: [257 Http://www.sistemadeadmisionescolar.cl/](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl/)

VIII. DE LOS HORARIOS

Las actividades se desarrollarán: . De lunes a jueves de 8:30 a 13:15 Hrs. como horario normal. Viernes 8:30 a 13:00 Hrs. A la salida los niños y niñas serán entregados personalmente a los apoderados por la Educadora de Párvulos o Asistente del nivel, si así no fuera, el apoderado avisará oportunamente A través de la agenda escolar el nombre de la persona autorizada a quien ha confiado el retiro de sus hijos.

IX. DE LA ASISTENCIA

Seguros de que los aprendizajes se logran a través de una asistencia sistemática durante el año los Padres y estudiantes:

- 1.- Deberán respetar los horarios establecidos.
- 2.- Los padres deberán justificar la inasistencia a través de la agenda escolar o en forma personal y /o adjuntando cuando lo requiera, el certificado médico.
- 3.- Si el alumno se siente enfermo se le avisará al apoderado para su retiro, quedando registrado en el libro de entradas y salidas del colegio el que el apoderado deberá firmar.
- 4.- El colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento sin receta médica, por lo que debe adjuntarla en caso de seguir algún tratamiento.
- 5.- En caso de manifestarse alguna enfermedad infecto contagiosa, el alumno deberá presentar certificado de alta para reincorporarse a clases.



6.- En caso de accidente durante la jornada escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares; dependiendo de la gravedad de este, el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar.

7.- El niño o niña deberá tener como mínimo 85% de asistencia.

8.- En caso de una situación conductual que afecte a sus pares o adulto que provoque algún desequilibrio dentro o fuera de la sala de actividades, se informara a la dirección del colegio y al apoderado activándose el protocolo de convivencia escolar.

X. DEL UNIFORME

El uniforme deberá venir marcado con el nombre y apellido del niño o niña para evitar confusiones o pérdidas. Todos los párvulos utilizarán buzo del colegio, polera institucional, zapatillas sin ruedas, chaquetas o polar azul marino o negro con la insignia del colegio para los días fríos.

XI. DEL FUNCIONAMIENTO

El colegio Haras Los Cóndores, junto con sus ciclos pre –Kínder y Kínder funcionarán según el calendario académico dado por el Ministerio de Educación, lo que se avisara con anticipación a los apoderados el calendario académico. Los niños y niñas serán recibidos por la Educadora o su Asistente de Aula a contar de las 8:00 Hrs. siendo obligación de los padres y apoderados respetar el horario de ingreso y salida de sus hijos a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de los niveles. Todos los elementos de usos personal (uniforme, mochila, útiles escolares), deberán estar debidamente marcados con el nombre y apellido del niño. Todo niño que no pueda ser retirado por sus padres en los horarios preestablecidos, podrán ser entregados a otras personas siempre y cuando acredite la autorización correspondiente a través de previo aviso en la agenda escolar. Los párvulos que dejen de asistir por enfermedad u otra causa, debe ser justificada su inasistencia. Los apoderados serán informados en entrevista personal sobre el comportamiento del niño en el horario establecido y previamente comunicado por cada Educadora. Todo apoderado que necesite una entrevista con la Educadora de su hijo, deberá solicitarla por escrito a través de la agenda escolar con previo aviso. Los convenios entre apoderados y transportistas escolares son de exclusiva responsabilidad de ambas partes. Los apoderados que empleen estos servicios deberán informar que se va en furgón. Los padres y apoderados deberán asistir a las reuniones de cada nivel avisadas con antelación por la Educadora de párvulos encargada a través de la agenda escolar. El apoderado que no pueda asistir por una razón justificada deberá avisar con anticipación su posible ausencia y enviar a un adulto responsable mayor de 18 años en su reemplazo para informarse sobre lo tratado.



Los cambios de domicilio y teléfono deberán ser informados a través de la agenda escolar antes de materializarse por cualquier imprevisto que pueda suceder durante la jornada de estudio. Es de vital importancia el número de teléfono domicilio y nombres del apoderado actualizado. Cada niño y niña debe traer los materiales de trabajo y útiles de aseo personal en la oportunidad que sean requeridos por la educadora encargada del nivel o profesor de asignatura. Los materiales de trabajo son de uso colectivo. En caso de accidente durante la jornada escolar se avisará al apoderado en forma oportuna, dependiendo de la gravedad del accidente, el niño será trasladado en compañía de su apoderado al centro de urgencia hospital Exequiel González Cortes, paradero 5 de gran avenida, donde el apoderado podrá hacer uso del seguro escolar.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS DE ENSEÑANZA BÁSICA PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO N° 67 de 2018, EN LA ESCUELA “HARAS LOS CÓNDORES” DE SAN BERNARDO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PRIMER Y SEGUNDO CICLO

PRESENTACIÓN

Haras Los Cóndores, es un Establecimiento Escolar Municipalizado, localizado en Camino Nos a los Morros N° 1418, Comuna de San Bernardo.

Declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado por decreto N° 966 de 1982, imparte educación en los Niveles de Educación Pre- Básica y Educación Básica, con apoyo de Programa de Integración para estudiantes con NEE.

El presente manual tendrá carácter transitorio y modificable, siendo sometido a evaluación en su aplicación al término del año escolar, por el Consejo de Profesores, lo que permitirá perfeccionarlo. Este manual se dará a conocer a Padres, Apoderados y Estudiantes en el momento de la matrícula o al inicio del año escolar siguiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El presente Reglamento entiende el concepto de Evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, para favorecer el aprendizaje de los niños y niñas, es planificado y permanente, que permite la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos respecto de los logros y avances de los estudiantes, lo que servirá de base para la toma de decisiones pertinente y oportuna.

Haras Los Cóndores, considera el Proceso Evaluativo como:

1.- Integral y continuo: La evaluación se concibe como un proceso global que forma parte del desarrollo del currículum escolar y del proceso educativo en general, por tanto, opera en toda instancia educativa siendo necesaria para el mejoramiento del quehacer pedagógico.

Esto implica monitorear constantemente el desarrollo de los estudiantes en todas sus dimensiones atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos.



2.- Coherente con el Marco Curricular y el Proyecto Educativo Institucional: Considerando las Bases Curriculares de Educación Pre-Básica, Bases Curriculares de 1° a 6° Año Básico y Programas Ministeriales vigentes para 7° y 8° año Básico.

3.- Inclusivo y de Calidad: Se centra en todos los estudiantes, que presentan Necesidades Educativas, considerando en la evaluación, la diversidad de ritmos, estilos de aprendizaje y potenciando diversas áreas a nivel cognitivo, artístico, deportivo y social.

DISPOSICIONES GENERALES:

Para los efectos de Evaluación, Calificación y Promoción de los estudiantes, se regirá por la normativa vigente establecida en los Decretos emanados del Ministerio de Educación del gobierno de Chile.

a.- Primer Ciclo Básico: Para este Ciclo, la Unidad Educativa se regirá por lo dispuesto en el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67 de 2018, Decreto Ex. N° 158/1999 (Eximiciones) y las modificaciones introducidas al Artículo 10 del mismo, por el Decreto N° 107 de 2003 (promoción de 1° a 4° Básico)

En lo referido a Plan de Estudios de 1° a 4° año Básico se regirá por el Decreto N° 2960 de 2012 y por las Bases Curriculares vigentes.

b.-Segundo Ciclo Básico: En este Ciclo el Establecimiento se regirá por el Decreto de Evaluación y Promoción N° 67 de 2018, se deroga por decreto N° 67 y la Ley N° 18.962 que norma la prosecución de estudios de estudiantes embarazadas o en período de amamantamiento.

En lo referido a Plan de Estudios lo hará por el Decreto N° 1363 de 2011, respecto a Programas de Estudios en 5° y 6° año se regirá por las Bases Curriculares vigentes, en 7° y 8° año Básico lo hará por los Decretos N° 481 de 2000 y Decreto N° 92 de 2002 respectivamente.

Título N° II

REGIMEN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1.-

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de acuerdo con el Régimen Semestral adoptado por el Colegio, con dos semanas de vacaciones en el mes de julio, según Calendario Escolar. Dentro de cada semestre



se contemplará un proyecto que considere el proceso del estudiante y que evidencie diferentes estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO 2.-

La organización de cada año escolar, se regirá por el Calendario Escolar que emana anualmente de la Secretaría Ministerial de Educación, Región Metropolitana.

Constará de 38 semanas con 38 horas semanales lectivas equivalentes a 1444 horas lectivas anuales.

Título N° III

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.-DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 3.-

Para la Educación Pre-Básica, el Establecimiento adopta el Régimen Semestral de Evaluación, por lo cual, cada Semestre debe concluir con una calificación conceptual.

Los preescolares serán evaluados en los Ámbitos de Aprendizaje y en las Áreas de Desarrollo del Proceso Educativo de acuerdo a las Bases Curriculares vigentes.

ARTÍCULO 4.-

Los estudiantes, deberán ser evaluados y calificados en todas las Asignaturas del Plan de Estudios, mediante la aplicación de Evaluación Diagnóstica, (la primera semana iniciada de clases del mes de Marzo, con plazo hasta la tercera semana para registrar los resultados), de Proceso (durante el Semestre) y de resultado (al término de cada Semestre).

(El primer año Básico tendrá un plazo extendido por dos semanas sobre evaluación diagnóstica)

TIPOS DE EVALUACIÓN

A.1.- Evaluación Diagnóstica:

Determina las habilidades, destrezas y conocimientos específicos con que los niños y niñas inician un proceso de aprendizaje. Sirviendo para tomar decisiones pertinentes y eficaces evitando procedimientos inadecuados.



La evaluación diagnóstica se debe realizar previa a una retroalimentación de habilidades, destreza y conocimiento, por parte del docente.

A.2.- Evaluación Formativa (Proceso):

Se utiliza para verificar si los objetivos de aprendizajes están siendo alcanzados y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los estudiantes. Sirve para tomar decisiones y re- direccionar las actividades de aprendizajes para el logro de los objetivos (dosificar y regular adecuadamente de acuerdo a la individualidad del ritmo de aprendizaje, retroalimentar, enfatizar en ciertos contenidos, dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestran mayor eficacia, informar a cada estudiante acerca de su nivel de logro). Este tipo de evaluación es permanente durante el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que requiere articular entre niveles y asignaturas los progresos de los estudiantes, considerar lineamientos con anterioridad a las evaluaciones las que serán supervisadas por la unidad técnica pedagógica, estableciendo criterios consensuados para la retroalimentación la reflexión de los procesos evaluativos y el trabajo colaborativo, para definir evaluaciones y analizar evidencias recopiladas de estas.

Todos los profesionales de la educación deberán acordar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales de cada asignatura, así también estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa, lineamientos para diversificar la evaluación atendiendo a la diversidad.

A.3.- Evaluación Sumativa (Resultado):

La finalidad de la evaluación sumativa o de resultados, es constatar si se han logrado los objetivos planificados, y saber si las estrategias didácticas (contenidos y objetivos), han resultado satisfactorios para las necesidades del grupo, lo que permitirá además analizar los procesos de aprendizaje, determinar promociones entre otros.

Los docentes resguardarán que la calificación final anual sea coherente con la planificación.

Procedimientos e Instrumentos Evaluativos:

Entre los procedimientos como pruebas escritas, interrogaciones orales, desarrollo de tareas y/o ejercicios en clases, disertaciones, observación directa, apreciación global, revisión de cuaderno, informes escritos, portafolios, bitácoras, creación en lenguaje diverso (visual, auditivo, corporal), producción de textos, desarrollo de guías, salidas pedagógicas, registro y observación de cómo trabajan los niños y niñas en las diferentes actividades, y cualquier otro instrumento educativo acordado previamente con los estudiantes.



Los instrumentos evaluativos deben dar respuesta a los procesos e instancia de aprendizajes de todos los estudiantes.

Se establecerán los espacios para el análisis y reflexión sobre los procesos y los logros de aprendizajes de los estudiantes

ARTÍCULO 5.-

Todos los estudiantes de 1° a 8° año básico del establecimiento Educacional serán evaluados y calificados en todas las Asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, con la escala numérica de 2 a 7, con un decimal y con aproximación, con la exigencia del 60% de logro para la nota 4,0.

La calificación obtenida en la Asignatura de Religión, no incidirá en el Promedio General de Calificaciones ni en la Promoción

La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Todos los instrumentos de evaluación deberán ser presentados a la UTP, con una semana de antelación a su aplicación a fin de ser debidamente revisados.

En el caso de las Calificaciones Parciales correspondientes a los Talleres JEC, obtenidas durante el Semestre, se promediarán y registrarán como una nota parcial de las Asignaturas que se detallan a continuación:

Proyecto de Lenguaje,	A la Asignatura Lenguaje y Comunicación.
Proyecto de Matemática	A la Asignatura de Matemática.
Taller de Ciencia entretenidas	A la Asignatura de Ciencias
Taller Fútbol	A la asignatura de Educación Física
Taller de Teatro	A la Asignatura de Lenguaje .
Taller de música	A la asignatura de Música
Taller de Cine	A la asignatura de Historia
Taller de Huerto Escolar	A la asignatura de Ciencias
Taller de Reciclado	A la asignatura de Tecnología



ARTÍCULO 6.-

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes corresponderán al rendimiento escolar y desarrollo personal, para el logro de los Objetivos propuestos en cada Asignatura. Serán registradas en los libros de clases y comunicados oportunamente a los estudiantes y apoderados.

ARTÍCULO 7.-

Los Objetivos Fundamentales Transversales serán evaluados a través de instrumentos de observación tales como: Pautas, Escala, Listas de cotejo, rúbricas y otras que el Docente estime necesarias y pertinentes, administradas a lo menos una por Semestre y presentadas a la UTP con a lo menos una semana de antelación para su revisión.

Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

ARTÍCULO 8.-

Los estudiantes con Necesidades Educativa especiales serán evaluados en forma diferenciada, cuando estén debidamente diagnosticados por el o los especialistas externos que corresponda. (Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, Terapeuta ocupacional y otros). El instrumento de evaluación será realizado por el docente, con orientación del especialista PIE, en todas las asignaturas del plan de estudio, aplicando cuando se requiera, los procedimientos mencionados en el artículo N° 9 establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9.-

Los procedimientos para usar en la evaluación diferenciada serán:

ADECUACIÓN DE ACCESO:

Son las modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación dirigidas a algunos alumnos (especialmente a aquellos con deficiencias motoras, visuales y auditivas) para facilitarles el acceso al currículo regular o, al currículo adaptado, si fuera el caso. Algunos ejemplos de Adecuaciones de Acceso son los siguientes:

- Organización del espacio en el aula: acomodar los pupitres en semicírculos, en lugar de utilizar filas tradicionales.



- Ambiente físico: utilizar luz blanca para favorecer a las personas con deficiencias visuales o el uso de letra más grande en los textos, uso de pizarras oscuras y tiza blanca, entre otros.
- Infraestructura: elevadores o rampas de acceso al aula y a los diferentes espacios de la institución.
- Recursos didácticos: cualquier material distinto del resto del grupo, por ejemplo, todo el grupo utiliza un libro de texto pero una persona utiliza fichas o fotocopias, uso de lápices diferentes, etc.
- Mobiliario especial según necesidades físicas: pupitre para personas zurdas.

Adecuaciones Curriculares:

Las adecuaciones curriculares son ajustes en el currículum; es decir, en los contenidos, la metodología y/o la evaluación. Adecuación No Significativa: Son apoyos curriculares que no modifican sustancialmente los factores internos del currículum oficial (objetivos, contenidos, actividades y evaluación: qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar), es decir, son adaptaciones individuales de la metodología (la programación de objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación, con el fin de atender las diferencias), no cambios curriculares. Algunos ejemplos son:

- Dar más tiempo al estudiante para realizar el trabajo y los exámenes
 - Ubicar al estudiante cerca del profesor
 - Ubicar al estudiante lejos de distracciones
 - Dar tiempo extra en clase y/o en evaluaciones
 - Reducir cantidad de palabras en redacciones
 - Omitir la calificación de caligrafía
- Adecuación Significativa: Son apoyos curriculares que modifican sustancialmente los factores internos.

DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 10.-

Los estudiantes que no se presenten a una evaluación calendarizada y avisada con antelación, deberán justificar mediante el certificado médico correspondiente en caso de enfermedad, fallecimiento de un familiar y causales de carácter grave. Sólo en estos casos se asignará una nueva fecha para ser evaluado en todas las asignaturas del plan de estudio.

La no justificación de la inasistencia según el presente reglamento, será causal de que se aplique la evaluación en el momento en que el estudiante se presenta, sin aviso previo, quedando registro de la situación en la hoja de vida de él o la estudiante.



La negación por parte del estudiante a someterse a una evaluación dará origen a la citación de su Apoderado, al concurrir éste, junto al estudiante se aplica inmediatamente la evaluación, de no presentarse el Apoderado, será calificado con la nota mínima, quedando registro en la hoja de vida de él o la estudiante.

El estudiante que no asista a rendir las calificaciones recalendarizadas por la UTP, se calificara con la nota mínima 2.0.

ARTÍCULO 11.-

Los estudiantes de 1º a 8º Año de Educación Básica, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

A.- PARCIALES

Corresponderán a las calificaciones coeficientes 1 (uno) que el estudiante obtenga durante el Semestre, en las Asignaturas del Plan de Estudios, expresadas con un decimal y con aproximación.

Los estudiantes con NEE. Contaran con las adecuaciones necesarias, según diagnóstico y previa coordinación con profesor de asignatura.

B.- SEMESTRALES

Corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales y coef 2, con un decimal y con aproximación en cada Asignatura del Plan de Estudios

C.- ANUALES.-

Corresponderán al promedio aritmético ponderado de las calificaciones semestrales, con un decimal y con aproximación en cada Asignatura del Plan de Estudios.

D.- FINALES.-

Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todos las Asignaturas del Plan de Estudios.



La fracción 0.9 subirá al entero superior es decir obtendrá nota 4.0 cuando exista peligro de repitencia aplicado en los casos de 3.9, es decir obtendrá nota 4.0 de la asignatura deficiente.

F.- PROMEDIO GENERAL. -

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada Asignatura del Plan de Estudios, expresada con un decimal y con aproximación.

ARTÍCULO 12.-

Durante el Semestre, cada estudiante deberá tener como mínimo la siguiente cantidad de notas especificada en la tabla:

Asignatura	Horas Plan de estudio	Calificaciones mínimas	Total, Notas
Lenguaje y comunicación	6	4	6
Matemáticas	6	4	6
Historia y Geografía y ciencias sociales	4	2	4
Ciencias naturales	4	2	4
Artes Visuales y música	3	2	3
Educación física y salud	2	3	4
Tecnología	1	2	3
Inglés	3	2	4

➤ **En caso de situaciones imprevistas como:**

1. Paro de profesores
2. Terremoto
3. Incendio
4. Catástrofes Naturales

3.- DE LA PROMOCIÓN:

ARTÍCULO 13.-

Serán promovidos al curso inmediatamente superior, todos los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza Básica que cumplan los requisitos de asistencia y rendimiento estipulados en el presente manual.



A.- ASISTENCIA.-

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, la Dirección del Establecimiento, en conjunto con el Profesor Jefe de Curso y/o Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con menores porcentajes de asistencia, por razones debidamente justificadas.

B.- RENDIMIENTO.-

1.- Serán promovidos los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza Básica, que hubieren aprobado todas las Asignaturas de sus respectivos Planes de Estudios.

2.- En el caso de los estudiantes con NEE, se considerará a los docentes de aula común y los docentes PIE, para su promoción.

3.- Serán promovidos los estudiantes de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Año de Enseñanza Básica, **que no hubieren aprobado una Asignatura**, siempre que el promedio general de notas, corresponda a una calificación **4.5 o superior**, incluida la Asignatura reprobada.

4.- Igualmente, serán promovidos los estudiantes de 2º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º Año de Enseñanza Básica, **que no hubieren aprobado dos Asignaturas**, siempre que el promedio general de notas, corresponda a una calificación **5.0 o superior**, incluidas las Asignaturas reprobadas.

5.- En el caso que un estudiante con NEE pase de curso se deberá implementar remediales y seguimiento desde el equipo de integración con el docente de aula para lograr los objetivos no adquiridos en el año.

C.- REPETIRÁN CURSO. -

1.- Los estudiantes de 1º a 8º año de Enseñanza Básica, que no cumplan con el requisito de asistencia y/o rendimiento establecidos en el presente Manual.

2.- En los casos de 1º y 3º año de Enseñanza Básica, podrán repetir curso, aquellos estudiantes que presenten un significativo retraso en las Asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática, previo informe fundado del profesor (a) jefe, con variadas evidencias y presentado oportunamente al Director (a) del establecimiento.



3.- El informe técnico pedagógico del estudiante repitente deberá contemplar los siguientes puntos:

- ✓ Identificación del Establecimiento Educacional, Profesor(a) Jefe y Estudiante.
- ✓ Descripción de las causales de repitencia.
- ✓ Informe de remediales aplicadas durante el año.
- ✓ Anexos: certificados de especialistas, instrumentos evaluativos aplicados, otros.

4.- El Director (a) del establecimiento podrá decidir excepcionalmente la repitencia de estudiantes de 1º y 3º año de Enseñanza Básica, en base al análisis de los documentos presentados, teniendo en cuenta las actividades de reforzamiento realizadas en cada caso.

5.- Los estudiantes con NEE, podrán repetir curso, previo informe fundado emitido por el profesor jefe y especialistas correspondientes.

Título	Nº	IV
DISPOSICIONES GENERALES		
5.- DE LA INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS. -		
ARTÍCULO 14.-		

Durante el año, se entregará a Padres y Apoderados lo siguiente:

- 1.- En la primera reunión de apoderados se entregará reglamento de evaluación
- 2.- Entregar los temarios de las pruebas por parte del Docente.
- 3.- Entregar calendario de evaluaciones por partes del Docente.
- 4.- Entregar resultados de las evaluaciones, con toma de conocimiento del apoderado.

Los informes semestrales de evaluaciones y los de personalidad serán entregados al término de cada semestre: Julio y diciembre.



5.1.- DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES. -

ARTÍCULO 15.-

Al término del año lectivo, el Establecimiento entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios, que indique las Asignaturas, según Plan de Estudios, con las calificaciones obtenidas durante el año y la situación final correspondiente.

La entrega de este documento se realizará en las fechas que corresponda y no serán retenidos por ninguna circunstancia.

Se entregará la carpeta personal del estudiante de 8° año básico que pertenezca al PIE en la última semana de diciembre.

ARTÍCULO 16.-

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada Asignatura y la situación final de cada estudiante, además de la información de identificación del Establecimiento, de los Docentes y de los estudiantes requerida por el MINEDUC.

Consideraciones:

✓ **Decreto: 107 Exento 2003 único de asistencia:**

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

✓ **Artículo 11 N° 2: Respecto de la asistencia:**

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los estudiantes, de 2º a 3º y de 4º a 5º año, con porcentajes menores de asistencia.

En el 2º Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.



5.2.- DE LAS SITUACIONES DE EXCEPCION. -

ARTÍCULO 15.-

Los estudiantes en tránsito deberán presentar documentación que acredite las evaluaciones y el informe de personalidad obtenidas en el Establecimiento Educacional de origen, al momento de la matrícula.

ARTÍCULO 16.-

Los estudiantes que soliciten matrícula, deberán presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Nacimiento.
- ✓ Certificado de Estudios
- ✓ Si la matrícula es solicitada en el transcurso del año lectivo, deberá acreditar además calificaciones parciales o semestrales informe de personalidad personal según corresponda.
- ✓ La Dirección del establecimiento y la UTP, analizarán la información y se homologarán los Subsectores o Asignaturas a fin de dar cumplimiento a los Planes y Programas vigentes en nuestro país.

ARTÍCULO 17.-

En caso de incorporarse un estudiante en el 2º Semestre, sin evaluación y el informe de personalidad del Primer Semestre se considerará las evaluaciones y el informe de personalidad del 2º semestre, para su promoción o repitencia.

ARTÍCULO 18.-

Eximición educación física:

Los alumnos eximidos de Educación Física por indicación médica, solo quedan excluidos en la parte práctica de la asignatura debiendo ser evaluados con otro tipo de evaluación, la que será indicada por el profesor de la asignatura.

ARTÍCULO 19.-

Estudiantes embarazadas:

Las estudiantes que se encuentren en situación de gravidez o de maternidad que acrediten con certificados médicos su estado, deberán mantener informado a su profesor jefe y convivencia escolar los cuales en conjunto



elaboraran un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de éstas, brindándoles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías que les permita cumplir en forma efectiva con los OA establecidos en los programas de estudio.

En relación a la asistencia de se les exigirá el 85%, en el caso de que la estudiante tenga un % menor a lo exigido durante el año escolar y previa revisión de la documentación tales como: certificado médico, documento de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia, el Director(a) del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 los que se dictaren en su remplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva. Se anexa para proceso evaluativo, Protocolo de actuación de las alumnas embarazadas.

Derechos de las estudiantes en caso de embarazo escolar

1. Las estudiantes tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de las estudiantes.

Deberes de los y las estudiantes en caso de embarazo escolar

1. En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente, deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.

2. La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Deberes del profesor jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre el o la estudiante y UTP, para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y Coordinación Académica el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.



2. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda.

Deberes de UTP

1. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los y las estudiantes se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, ésta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si el/la estudiante se ausenta por más de un día, debido a alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad, es el apoderado/a del alumno(a), quien debe dar cuenta de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día de su pupilo.

2. Respecto a los horarios de ingreso y salida, del estudiante debe cumplir a cabalidad el plan de estudio. Se flexibilizará debido a algún acontecimiento específico o a petición de un profesional de la salud.

3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante. Para esto, el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases e Inspectoría en el Libro de Salida.

4. El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe y demás profesores deberán verificar que en forma regular las inasistencias especifiquen que se presentó el carné de salud o certificado médico.

5. Los certificados médicos serán recepcionados por Inspectoría general para ingresarlos al Sistema e informará al profesor jefe y profesores de asignatura.

6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por UTP y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio. El sistema



de evaluación flexible que evalúa al alumno/a aplica trabajos de Investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, entre otros.

7. Cada vez que la alumna/o se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones, con la exigencia de 60%.

8. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

ARTÍCULO 20.-

Estudiantes Disruptivos

Se hará a través del equipo de convivencia la mediación de instrumentos de evaluación, tales como pruebas escritas, disertaciones, rubricas de trabajos etc.

Se informará con antelación las fechas de la prueba al apoderado del estudiante y los contenidos de estas.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ESCUELA HARAS LOS CÓNDORES

SAN BERNARDO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN NORMATIVA TRANSITORIA: EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

PRESENTACIÓN:

Las disposiciones de la presente norma transitoria sobre evaluación, calificación y promoción escolar de niñas, niños y jóvenes de Enseñanza Parvularia y educación Básica, tienen como base lo dispuesto por el Decreto 67/2018 y los conceptos fundamentales y lineamientos que se establecen en nuestro Proyecto Educativo y considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular establecida en el Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, y modificaciones en el decreto 107/2003, Decreto 83/2015 y Decreto exento N° 481/ 2018 Educación Parvularia Transición (Primer y Segundo Nivel). También se recogen los “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° a 8° básico” publicados por la Unidad de Curriculum y Evaluación del MINEDUC en agosto del 2020, que sean aplicables en la escuela Haras los Cóndores de la comuna de San Bernardo.

TÍTULO I: Normas Generales.

ART. N° 1:

Se mantienen todas las normas generales de nuestro de nuestro reglamento de evaluación.

TÍTULO II: Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes 2020.

ART. N° 2:

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

ART. N° 3:

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en el contexto sanitario de la pandemia del COVID-19 toma considerable relevancia.

ART. N° 4:

La aplicabilidad de esta norma transitoria complementa el Plan de Aprendizaje Remoto que el Colegio Haras los Cóndores de San Bernardo ha implementado como solución a las niñas, niños y jóvenes estudiantes, de manera que los procesos de enseñanza y aprendizaje puedan seguir desarrollándose en esta nueva realidad.

ART. N° 5:

Los criterios de esta norma transitoria recogen y dan continuidad a la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 Consejo Nacional de Educación que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, a partir de la cual la escuela Haras los Cóndores ha priorizados los objetivos de aprendizaje del Curriculum de estudio para el presente año escolar.

ART. N° 6:

Los procesos de aprendizaje han sido planificados para el segundo semestre desde las orientaciones dadas por el MINEDUC, para ello se han ejecutado las siguientes acciones:



- a) Análisis de la cobertura curricular de los objetivos de aprendizaje desarrollados en el primer semestre y sus respectivas apreciaciones de logro de aprendizaje.
- b) Estudio de la propuesta de Priorización Curricular del MINEDUC.
- c) A partir de los dos puntos anteriores, elaboración de la Priorización Curricular de Objetivos de Aprendizaje en los tres niveles de jerarquización propuestos por el MINEDUC, lo que permite programar una priorización no solo para el segundo semestre, sino que también para el año 2021.

TÍTULO III: De la Evaluación.

ART. N° 7: Sobre el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa y sumativamente.

7.1. EVALUACIÓN FORMATIVA.

El uso formativo de la evaluación se dará a través de su integración a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y utiliza por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones pedagógicas.

Una estrategia de evaluación formativa será la retroalimentación constante: los estudiantes serán retroalimentados, utilizando diversas estrategias de valoración y evaluación continua, como, por ejemplo, rúbricas, listas de cotejo, evaluaciones digitales, las cuales pueden monitorear y retroalimentar mediante el uso de herramientas y plataformas como google Classroom, Meet, Facebook, WhatsApp, entre otros.

En el actual contexto se considerarán 3 evaluaciones sumativas en el segundo semestre, las cuales serán construidas en base a evaluaciones formativas, considerando en ello su reporte mediante vías digitales a los estudiantes con conectividad y de manera escrita a los estudiantes sin conectividad declarada.

Lineamiento escuela respecto de los informes a apoderados y a estudiantes

Todas las asignaturas del plan de estudio priorizadas por el ministerio de Educación para enfrentar de mejor manera los aprendizajes de nuestros estudiantes serán evaluadas con dos calificaciones en el segundo semestre, estas calificaciones se construirán con los siguientes criterios:

	Porcentaje		Nota final
1° Evaluación Formativa	20%	60%	100%
	20%		
	20%		
Autoevaluación	40%		

Respecto de la asistencia

En el contexto de estas orientaciones, se entenderá por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.



En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

ART. N° 8: Calendarización de las evaluaciones.

Las evaluaciones serán programadas y calendarizadas por los docentes dentro los 15 días iniciales del semestre. Esta programación será dispuesta a la comunidad escolar a través de la página web institucional del colegio en una sección especialmente destinada a este fin y otras APP.

ART. N° 9: Evaluaciones en la Educación Parvularia.

Los niños y niñas del Ciclo de Educación Parvularia serán evaluados según los objetivos de aprendizaje priorizados de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

TÍTULO IV: De la Calificación.

ART. N° 10: Del logro de los objetivos de aprendizaje.

a) Los estudiantes serán ser evaluados por el logro de los objetivos de aprendizajes priorizados por los docentes de las asignaturas del plan de estudio.

Primer Ciclo de Enseñanza Básica

Asignaturas	Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Calificación
Lenguaje y comunicación	SI	SI	SI
Matemática	SI	SI	SI
Ciencias Naturales	SI	SI	SI
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	SI	SI	SI
Inglés	Si	No	No
Artes Visuales			
Tecnología	NO	NO	NO
Música	SI	SI	SI
Educación física y Salud	SI	SI	SI
Religión	SI	NO	NO
Orientación	SI	NO	NO

Segundo Ciclo de Enseñanza Básica

Asignaturas	Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Calificación
Lenguaje y Comunicación	SI	SI	SI
Matemática	SI	SI	SI
Ciencias Naturales	SI	SI	SI
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	SI	SI	SI
Inglés	Si	SI	SI
Artes Visuales	SI	SI	SI
Tecnología	NO	NO	NO
Música	SI	SI	SI
Educación física y Salud	SI	SI	SI
Religión	SI	NO	NO
Orientación	SI	NO	NO

ANEXO REGLAMENTO

EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO 2022



Escuela Haras Los Cóndores

Camino Nos a los Morros 1418

San Bernardo

DE LOS DEBERES Y DERECHOS:

DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN: (ART. 10 LETRA "C" LEY 20370) TIENEN DERECHO A:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES SON:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus estudiantes.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes.
- Los docentes crearán condiciones de trabajo cooperativo y solidario en el aula a través de un lenguaje franco, dinámico y respetuoso en marco de la dignidad humana, desarrollando mecanismos de resolución de conflictos, constituyéndose en mediador si el caso así lo requiere. El docente en todo el ámbito de la comunidad escolar contribuirá con sus reflexiones y acciones al ejercicio de una convivencia armónica en el marco del respeto por las personas. Los docentes cumplirán con todos los quehaceres que les soliciten los diferentes departamentos de la Escuela, como Dirección, Inspectoría, U.T.P. y otros.

DE LOS ESTUDIANTES TIENEN DERECHO A:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.

- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener Necesidades Educativas Especiales.
- No sufrir ningún tipo de discriminación
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas o ideológicas, conforme al reglamento interno del establecimiento. Tienen derecho a ser informado de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Participar en la vida cultural y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
- Los estudiantes se comprometen a tener una organización democrática para informarse y participar, y esta debe tener reuniones con los equipos de apoyo de inspectoría y orientación en relación a la resolución pacífica de conflictos.
- Los estudiantes dispondrán de un espacio de reflexión junto al docente en la sala de clases, una vez al mes. (Hr. de orientación o consejo de curso)

Deberes de los estudiantes:

- Asistir a clases, estudiar y esforzarse para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa
- Colaborar y cooperar con la convivencia escolar.
- Respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del establecimiento.
- Respetar y acatar las normas concernientes a la disciplina (1)
- Respetar las leyes nacionales imperantes en la República de Chile, como son: - El código penal de Chile

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL: Los varones y las niñas deben asistir con sus cuerpos aseados. Cabellos limpios y ordenados. • Las niñas deben asistir con uñas de largo moderado (evitando accidentes) • Sin accesorios llamativos y/o de valor. • Los/as

estudiantes no podrán usar maquillaje, aros ni piercing, sólo aros pequeños en las damas, (evitar accidentes con aros grandes)

- Disciplina: Proceso en que se van aprendiendo y desarrollando las capacidades para reconocer autónoma y libremente, la existencia de límites materiales, sociales, éticos y personales establecidos en la relación entre las personas y que tienden a favorecer la participación en la comunidad educativa y actuar conforme a tales límites.

DE LA PUNTUALIDAD AL INGRESO DEL ESTABLECIMIENTO:

- El ingreso de los estudiantes del establecimiento será a las 8⁰⁰ hrs. Permitiéndose el ingreso hasta las 8.15 pasada esa hora será registrado el atraso por inspectoría y así tomar la medida pertinente.
- Los alumnos/as de Pre-Kínder y Kinder ingresarán a las 8.30 hrs. (cualquiera excepción debe ser comunicada a inspectoría y educadora a cargo).
- Se entregará a los apoderados una carta de compromiso en la cual se determinan aspectos de puntualidad a la hora de ingreso de los estudiantes, generando esta medida desde Pre-Kínder.

DE LA PUNTUALIDAD A LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO

- Los estudiantes de 1° a 8° se retirarán a las 15:15 hrs. • El apoderado no podrá excederse en el horario de retiro de su hijo/a más de 15 minutos. de lo contrario deberá asistir a inspectoría.
- Los estudiantes de Pre-kinder y Kinder deben ser retirados a las 13:00 hrs. Por el apoderado o adulto autorizado.
- Todos los estudiantes del establecimiento pueden ser retirados en horas lectivas, solamente por sus apoderados de manera personal y con registro en libro de salida. (no se debe realizar retiros de estudiantes durante los recreos)

DE LA PERMANENCIA EN CLASES. • Ningún estudiante puede permanecer fuera de la sala en horario de clases, si no es con el consentimiento del docente de aula, inspectoría general.

- Los/as estudiantes deben presentar todos los materiales solicitados, con anterioridad, para la realización de la clase.

- Los/as estudiantes no podrán hacer uso de celulares, u otro elemento que el profesor no solicite o autorice.
- El establecimiento no responderá por sustracción de celulares.

DE LA ASISTENCIA

- Los alumnos/as deben asistir a clases el 85% del periodo escolar fijado por el MINEDUC. Una asistencia menor es causa de repitencia, si no es plenamente justificada. La justificación debe realizarse en inspección general y ésta comunicar la inasistencia a los docentes. deben ser justificadas por el apoderado en el libro de registro de inasistencias, en caso de falta a clases por enfermedad deben presentar certificado médico en Inspectoría General.
 - Si el apoderado no envía a clases a su hijo/a incurre en falta grave al art. 26 de los DDHH.
- DE LOS

APODERADOS: TIENEN DERECHO A: LEY 20370

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en conformidad de las normas internas del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará a través, entre otras instancias, del centro De padres
- Los apoderados tienen derecho a, ser atendidos por los profesores con citación en horario previamente acordado u hora libre que éste registre.

DE LOS DEBERES:

- Informarse del proyecto Educativo
- Los apoderados deben ser permanentes colaboradores de las acciones educativas que se realicen en el establecimiento.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

- Los apoderados/as que sean irrespetuosos deberán someterse a las medidas que tomen las autoridades máximas del establecimiento: Dirección y/o Inspectoría General, equipo de Convivencia o instancias ofrecidas por el MINEDUC.
- Respetarán el horario de atención de apoderados, no pudiendo ingresar a las aulas, salvo permiso explícito de Inspectoría General (por escrito).
- Es de obligación de los apoderados asistir a una reunión mensual del curso en que asiste su hijo/a.

LOS APODERADOS NO ENVIARÁN A SUS HIJOS A CLASES:

1. si estos son portadores de alguna enfermedad en evolución (estados febriles) o en presencia de una enfermedad infecto contagiosa. (hepatitis, fiebre tifoidea, pestes, influenza, impétigos, etc.)
2. Es de responsabilidad exclusiva del padre, la madre o representante legal ante el establecimiento: el de proporcionar atención médica a su hijo/a. No es deber de la escuela llevar estudiantes a hospitales o consultorios de atención primaria.
3. Reservándose este quehacer sólo en el caso de coordinación de programas de salud, planificados desde ambos ministerios.
4. La Escuela, de contar con los medios, trasladará al estudiante en caso de accidente grave o de urgencia, a un centro asistencial, mientras llega un adulto responsable del menor y en caso de enfermedad en que se estime en peligro la vida del estudiante, no descartando denuncia a carabineros u otro organismo.